

**Archivo Municipal  
de**

**MONESTERIO**

*Código de referencia* : ES.06085.AMMO/1.1.01//6.6

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1906

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 59 hojas [sic]

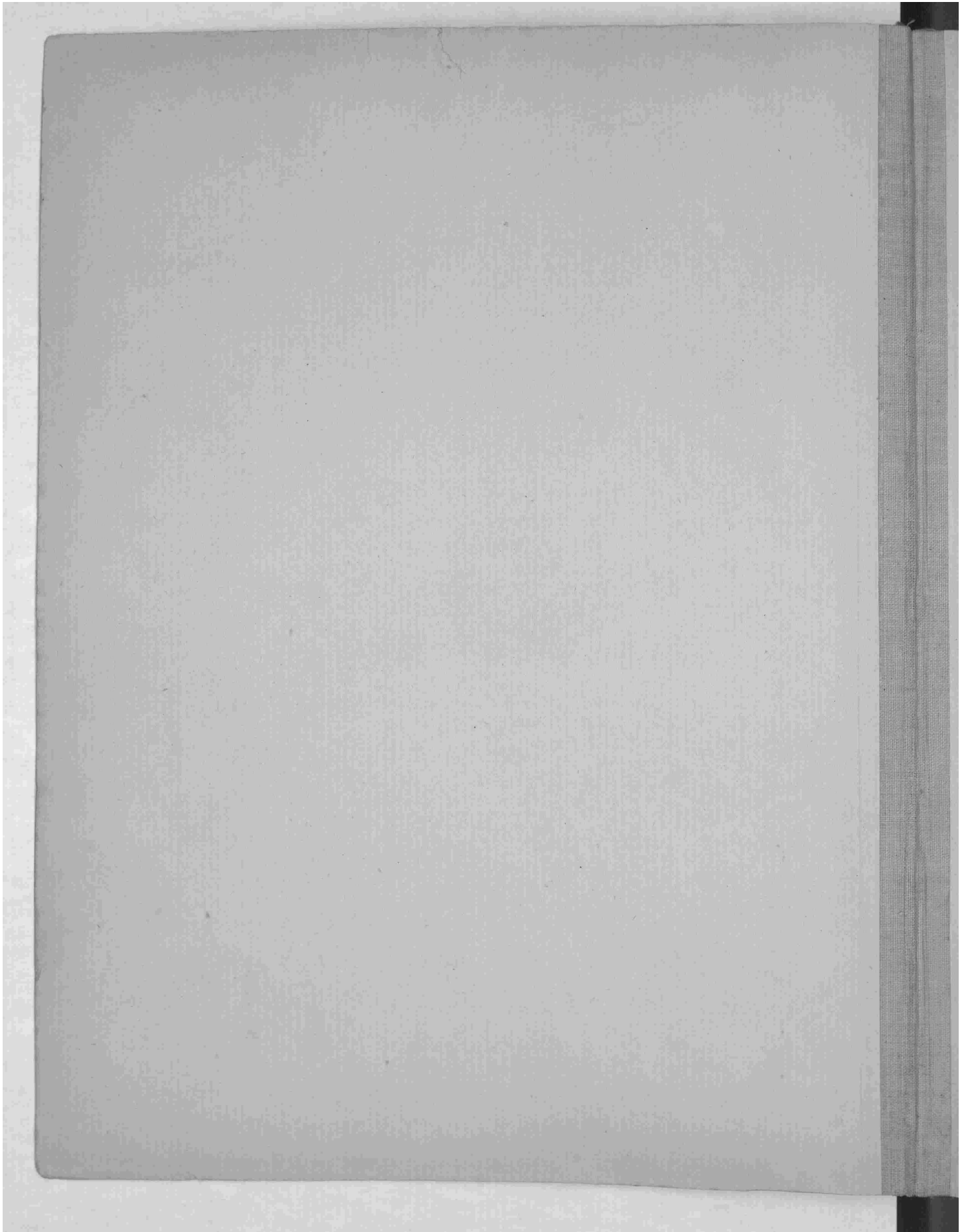
*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Monesterio

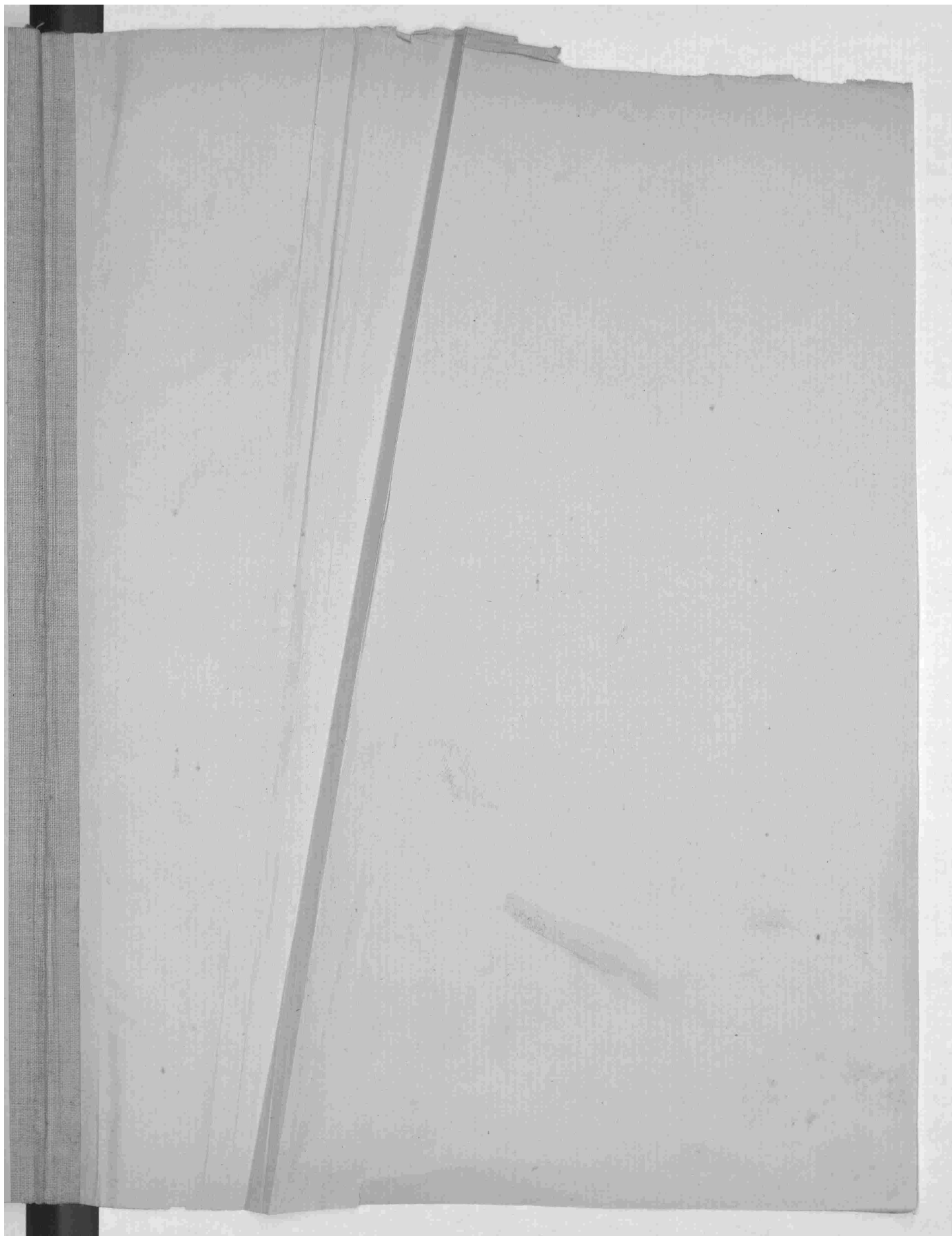
**LA MINERVA EXTREMEÑA**

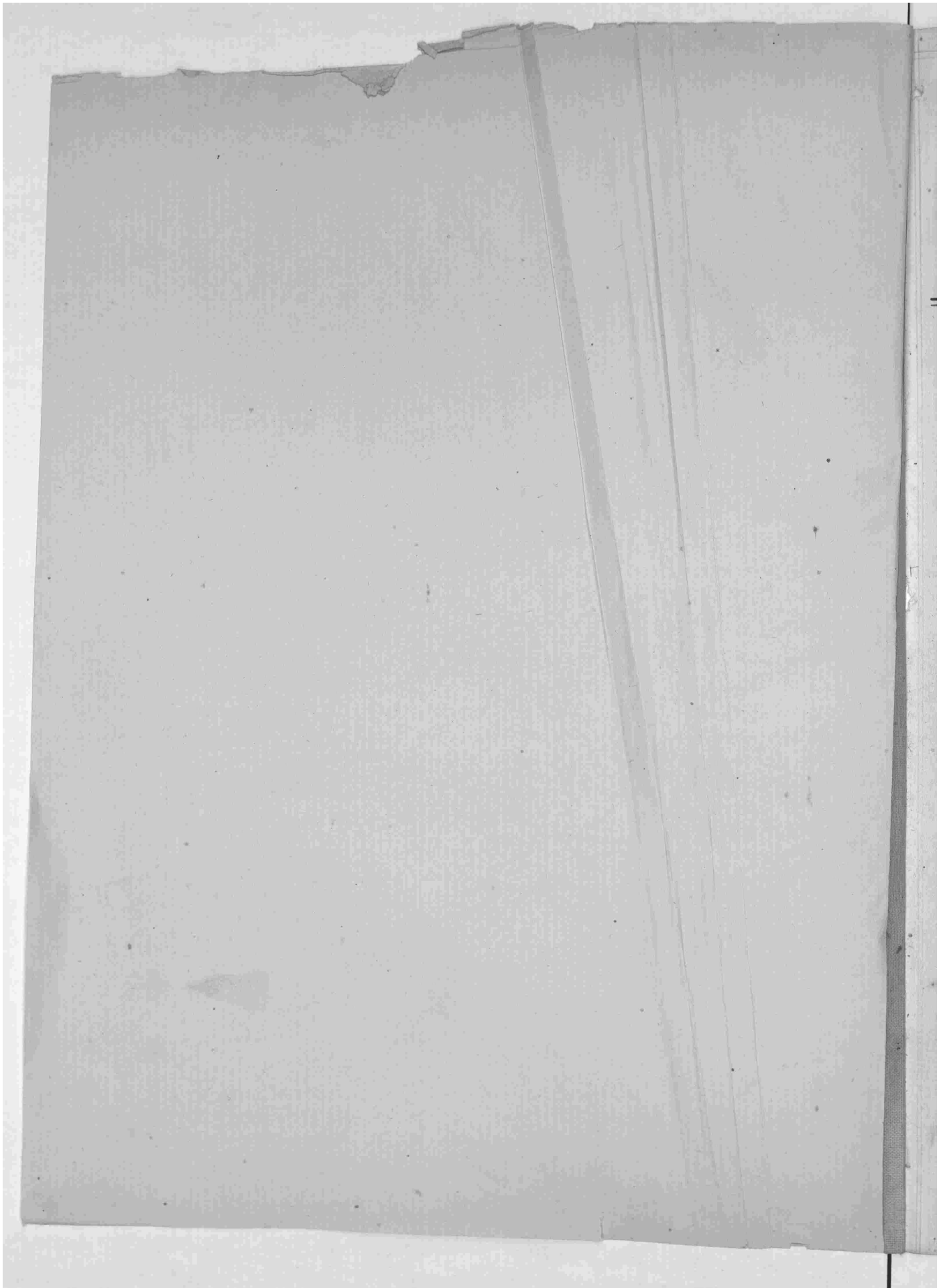
Imprenta • Encuadernación • Almacén de papel • Centro de modelaciones

Constitución, 21—BADAJOZ

*Libro*  
*de Actas del Ayuntamiento*  
*de Monesterio.*  
*Año de 1906.*









Ayuntamiento Constitucional de Monesterio.

Año de 1905.

Libro de actas capitulares de dicho año.

---

---

Quantumvisitatio Caroli in oratione

---

1713

---

Quantumvisitatio Caroli in oratione

---

---



Folio 1º

Don Juan Diaz Ciller, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que con esta fecha se sobre por orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la vigente Ley Municipal, el presente libro destinado a contener las actas de las sesiones que se celebran por este Ayuntamiento durante el año de mil novecientos seis.

En fe' de lo cual y para que conste firmo la presente diligencia de apertura, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Monesterio a primero de Enero de mil novecientos seis.



Yo el Alcalde  
Manuel

Juan Diaz

Señon extraordinaria }  
del dia 1º de Enero de 1906 }  
En la villa de Monesterio a primero de Enero de mil novecientos seis: Constituido en las Casas Conistoriales el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, con objeto de celebrar la sesión pública y extraordinaria de este día, previa especial convocatoria



con expresion de objeto y encontrándose reunidos número suficiente de Pres. Concejales para celebrar dicha sesion el Sr. Presidente declaró abierta la misma, manifestando que según consta por las cédulas de convocatoria, esta tenía por objeto el dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veinticinco de la vigente ley Electoral para Senadores, y en su virtud procede a la formación inmediata de las listas electorales que dicho artículo determina, comprendidas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un cuádruplo número de mayores contribuyentes por contribuciones directas, que sean vecinos de esta villa con casa abierta. Enterados los Pres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron proceder en este mismo acto a la confeccion de las expresadas listas electorales y al efecto fueron traídos a la sesion los documentos que han de servir de base para la formación de las mismas dando el siguiente resultado.

Número de orden	Nombres y apellidos.
<u>Señores del Ayuntamiento</u>	
1	Don José Blanco Hoyo
2	" Domingo Sanchez Carrasco
3	" José Garcia Oller
4	" Rikoro Dominguez Carballar
5	" Guillermo Garron Delgado
6	" Juan Limona Argacha
7	" José Varco Delgado
8	" Olay Conejo Garron
9	" José Calderon Villalba
10	" Joaquin Aceiton Cordoro
12	" Hay dos vacantes

N <sup>o</sup> de orden	Nombres y apellidos	C <sup>o</sup> dad	Domicilio	Cuentas con que contribuyen		Total
				Por Territorial	Por Industrial	
				Prot.	Prot.	Prot.
<u>Contribuyentes</u>						
1	D. Rufino S <sup>o</sup> lago Mi <sup>o</sup> nor	56	Hemplarios	1474	78	1474 78
2	" Mique Romero Delgado	47	Orma	936	64	936 64
3	" Joaquin Hernandez Adams	70	Sevilla	555	52	56 "
4	" Juan Alba Espinosa	40	Principe	581	63	"
5	" Manuel S <sup>o</sup> lago Mi <sup>o</sup> nor	63	Hemplarios	491	18	"
6	" Jose Sampedro Santocruz	48	Martines	1014	07	187 "
7	" Juan Manuel S <sup>o</sup> lago S <sup>o</sup> lago	45	Orma	283	16	52 "
8	" Jose Mariano S <sup>o</sup> lago	28	"	258	58	"
9	" Blas Rodriguez Bechillo	56	Heria	21	19	148
10	" Hadeso Contrillo Sanchez	62	Real	165	59	"
11	" Bernardo Garrate Megia	62	Martines	159	60	"
12	" Enrique Mariano Garcia	30	Heria	9	84	148 "
13	" Antonio Par Hernandez	56	Orma	155	77	"
14	" Eloy Rodriguez Garcia	32	Real	4	92	148 "
15	" Roman Florencio Boyon	81	Sevilla	128	98	"
16	" Manuel Sanchez Villalba	68	Mercado	124	63	"
17	" Juan de Dios Lobon Sanchez	70	Arajans	117	21	"
18	" Jose Hidalgo Par	65	Hemplarios	112	51	"
19	" Felixforo Garcia Romero	28	"	94	13	"
20	" Antonio Sanchez Carrasco	54	S <sup>o</sup> Pedro	92	73	"
21	" Eduardo Calderon Cardoso	46	Zurbaran	81	77	"
22	" Lorenzo Marques Martin	54	Culebrin	42	34	39 "
23	" Juan Blanco Hoyos	54	Hemplarios	41	80	38 "
24	" Vicente Paez y Paez	62	"	60	93	18 "
25	" Manuel Hidalgo Chaver	56	Zurbaran	78	29	"
26	" Manuel Conijo Soto	70	Calilla	75	64	"
27	" Antonio Marques Becerra	54	Sevilla	72	69	"
28	" Juan Jimenez Villalba	28	Colon	71	38	"
29	" Francisco Sanchez Bechillo	40	Condelaria	70	41	"
30	" Jose Garcia Gamon	59	Orma	64	82	"



Número de orden	Nombres y apellidos	Local	Domicilio	Cuotas con que contribuyen		Total Cuotas
				Por territorial	Por industrial	
31	Mamuel Varquez Bayon	58	Sa Pedro	64 74	"	64 74
32	Juan Emerreno Calderon	66	Cortés	64 01	"	64 01
33	Mamuel Erner Villalba	40	Neac	61 38	"	61 38
34	José Florido Delgado (mayor)	59	Gracia	56 93	"	56 93
35	Atilano Andres Vidal	25	Sevilla	"	56 "	56 "
36	Mamuel Sanchez Canales	44	Projano	34 96	20 "	54 96
37	Gerónimo Varquez Bayon	56	Erner	54 88	"	54 88
38	José Antonio Vando Calceherra	69	Sa Pedro	52 94	"	52 94
39	Javier Muñoz Bautista	50	Neac	51 41	"	51 41
40	Mamuel M. <sup>o</sup> de Luchi Bonmati	40	Erner	"	50 "	50 "
41	Baldomero Delgado Sarago	49	Barbanan	48 97	"	48 97
42	Francisco Hernandez Carrate	52	Neac	47 43	"	47 43
43	Mamuel Carrasco Sarco	69	Martines	45 47	"	45 47
44	Baldomero Megia Cortillo	48	Fruate	45 17	40 "	45 17
45	Antonio Sanchez Villalba	40	Sevilla	41 66	"	41 66
46	José Sanchez Megia	59	Portango	41 36	"	41 36
47	Mamuel Carrasco Sarago	60	Neac	" 52	40 "	40 52
48	Gabriel Mariano Hernandez	42	Templario	40 15	"	40 15

A por último se acordó que se saquen copias  
 de la precedente lista para exponerlas al públi-  
 co desde este mismo día hasta el veinte inclu-  
 sive del presente mes, con objeto de que esta  
 corporación pueda oír y resolver las recla-  
 maciones que sobre dichas listas pudiesen  
 presentarse, antes del día primero de febrero  
 próximo, a fin de que puedan publicarse las  
 definitivas con anterioridad al día ocho e[ste]  
 no siguiente, según dispone el artículo veinte  
 y nueve de citada ley. Ounlo enal sedio



Holio 3.



por terminada esta Sesión firmandose la presente  
acta por el Sr. Presidente y Concejales que asistieron y  
que yo el Secretario certifico.

Jose Blanco Domingo Sanchez

Jose Garcia  
Indoro Bermudez  
Joaquin Chicron

Jose Calderon

Guillermo Garcia

Juan Medina  
Eloy Correo  
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 11 de Enero de 1906. En la villa de Mostelino a siete de Enero de mil  
novecientos seis; reunido el Ayuntamiento en la  
misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyos, se declaro abier-  
ta la Sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al  
acta de la anterior que fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y  
correspondencia oficial recibida desde la ultima  
Sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que

acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones  
afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion, extendiendose la presente acta que  
firman con el Sr. Presidente los Concejales que asis-  
tieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco Sanchez Garcia

Domínguez Limón Marco

Couyo Goyon

Juan Diaz  
Nio

Sesion ordinaria el dia  
14 de Enero de 1906.

En la villa de Maunteno a catorce de Enero  
de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento  
de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la pro-  
sidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Couyo, se de-  
claró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose  
lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y  
correspondencia oficial recibida desde la última sesion  
que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron  
el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan  
a esta Corporacion

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se  
estaba en el caso de que por la Corporacion se acorda-  
ra el cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley  
Municipal, respecto a la organizacion de la Junta de  
Asociados para el presente año. Vistos los artículos sesen-  
ta y seis y sesenta y siete de la ley Municipal que tra-  
tan de la formacion de secciones que han de proceder a

la designacion anual de Vocales de la Junta Municipal en el concepto de Asociados, contribuyentes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponde en su totalidad doce Concejales conforme al artículo treinta y cinco de precitada ley, que para la designacion de Vocales Asociados, antes expresada no cabe hacer distribucion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y carecerse de ramos industriales cuya importancia pudiera exigir la formacion de Secciones especiales: Considerando que la division del termino en Secciones para los efectos de que se trata es indudable a tenor de los preceptos citados, sin que el numero de aquellos pueda ser menor de cuatro que es el de la tercera parte de Concejales. Considerando que siendo dos los Distritos en que el termino está dividido, lo mas conveniente y arreglado al objeto de la ley es que cada uno de estos Distritos se distribuyan en dos Secciones. El Ayuntamiento previa la conveniente discusion acerca de particular por unanimidad acuerda:

Primero

que para la designacion de Vocales Asociados de que queda hecho merito, se divida este termino en cuatro Secciones de las cuales dos correspondieran al primer Distrito, y las otras dos al segundo y en la siguiente forma:  
 Distrito primero Seccion primera. Comprendera los contribuyentes domiciliados en las Calles Sevilla, Calilla, Soledad, Portango, Turboran, Hernan Cortés, Trajano, Refugio, Transitorio y Vista Hermosa.  
 Seccion Segunda del primer Distrito. Los domiciliados en las Calles, Amplarios, Aventura, Fuente, Nueva, Margallo, Candelaria, Coso, Plaza del Principe y Sol.  
 Distrito Segundo- primera Seccion. Comprendera a los contribuyentes domiciliados en las Calles, Cristobal Colon, Virgen de Gracia, Real, Pantano, Travesia,

Pasito, Mártires y Santo. - La Segunda Sección del Segundo Distrito, los domiciliados en las Calles, Cruz, San Pedro, Mercado, Santa Ana, Feria, Horreillas, San Ildefonso y Extrarradio.

Segundo

En conforme la distribución y teniendo en cuenta muy principalmente a aquellos contribuyentes que exceptua el artículo sesenta y cinco de la ley, se proceda sin levantar mano por el Alcalde y Secretario a formar las listas de los contribuyentes compatibles que tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta Municipal de esta Villa durante el año y hasta tanto se a esta renovada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a los Sres. Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año mil novecientos cinco que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el Cargo en treinta y tres mil cuarenta y siete pesetas y treinta céntimos y la Data en treinta y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas y seis céntimos, acordando al propio tiempo separar las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se oponga y parezca.

Visto el expediente tramitado en este Municipio para el arriendo en pública subasta del Servicio



Notio S.

del alumbrado público de esta población por medio de electricidad y por el periodo de diez años a contar desde actual. Resultando, que habiendo transcurrido cinco días después de la celebración de la subasta, sin que se hayan producido contra el expresado acto reclamación alguna fundada en cualquiera de las causas o motivos que enumera el artículo 19 de la Instrucción vigente en materia de contratación de servicios provinciales y municipales, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate de dicho servicio, a los Sres. Sampedro Sanchez y Comp.<sup>ta</sup> como autores de la proposición única presentada. Notifíquese este acuerdo a los Señores que componen dicha Corporación Social y a la vez requiéraseles para que en el término de diez días constituyan la fianza definitiva y cumpla además con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la repetida Instrucción.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico =



Mano Sanchez Garcia  
 Presidente  
 Manos  
 Concejo Gavarron  
 Juan Riera



Sesion ordinaria del dia 21 de Enero de 1906. En la villa de Montero a veintuno de Enero de mil novecientos

seis, reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Jose' Blanco Mayo, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, donde se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

A lo seguido manifesto el Sr. Presidente que las listas de compromisarios para Jurados formadas por esta Corporacion el dia primero del mes actual, habian permanecido expuestas al publico para la interposicion de reclamaciones a que hubiere lugar, desde dicho dia hasta el veinte de los corrientes, ambos inclusive, en cumplimiento de lo dispuesto por los articulos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877. En el Ayuntamiento en virtud a que no se ha formulado en dicho periodo reclamacion alguna de queja que afecte al contenido de las expresadas listas, acuerdan por unanimidad declarar las ultimadas y que por el Sr. Alcalde sean esta publicadas a los efectos prevenidos por el articulo 29 de repetida ley, insertandose a continuacion dichas listas que ofrecieron el siguiente resultado.

Numero de orden	Nombres y apellidos.
	<u>Senores del Ayuntamiento.</u>
1	Don Jose' Blanco Mayo
2	" Domingo Sanchez Carrasco
3	" Jose' Garcia Oller
4	" Egidoro Dominguez Carballas
5	" Guillermo Barron Delgado
6	" Juan Limona Argacha
7	" Jose' Vasco Delgado
8	" Eloy Conejo Barron
9	" Jose' Calderon Villalba
10	" Joaquin Aceiton Cardoso
12	" Hay dos vacantes.

Numero de orden	Nombres y apellidos	Cada	Domicilio	Cuentas con que contribuyen		Total Cuentas
				Por Territorial	Por Industrial	
<u>Mayores contribuyentes</u>						
1	D. Rufino Sayago Muñoz	56	Hemplarios	1774 78	"	1774 78
2	" Miguel Romero Delgado	47	Oron	936 64	"	936 64
3	" Joaquín Hernandez Adams	70	Sevilla	555 52	36 "	611 52
4	" Juan Alba Espinosa	40	Principe	581 63	"	581 63
5	" Manuel Sayago Muñoz	63	Hemplarios	291 18	"	291 18
6	" José Sanpedro Santoveña	48	Mártires	1040 7	187 "	291 07
7	" Juan Manuel Real de Anaya	45	Oron	281 16	52 "	289 16
8	" José Mariano Alvarez	28	iden	258 58	"	258 58
9	" Blas Rodriguez Bobillo	56	Feria	21 19	148 "	169 19
10	" Hadeso Cantillo Sanchez	62	Real	165 59	"	165 59
11	" Bernardo Zamote Megia	62	Mártires	159 60	"	159 60
12	" Enrique Navarro Garcia	30	Feria	9 84	148 "	157 84
13	" Antonio Paz Hernandez	56	Oron	155 77	"	155 77
14	" Eloy Rodriguez Garcia	32	Real	4 92	148 "	150 92
15	" Ramon Florencio Bayon	81	Sevilla	128 98	"	128 98
16	" Manuel Sanchez Villalba	68	Mercado	124 63	"	124 63
17	" Juan de Dios Lobon Sanchez	70	Trajano	117 21	"	117 21
18	" José Hidalgo Paz	65	Hemplarios	112 51	"	112 51
19	" Hilario Garcia Romero	38	iden	94 13	"	94 13
20	" Antonio Sanchez Camarero	54	S. Pedro	92 73	"	92 73
21	" Eduardo Calderon Cardoso	46	Zorbaran	81 77	"	81 77
22	" Lorenzo Marquez Martin	54	Culebrin	42 34	39 "	81 34
23	" Juan Blanco Hoyos	54	Hemplarios	41 80	38 "	79 80
24	" Vicente Vasco y Vasco	62	iden	60 93	18 "	78 93
25	" Manuel Hidalgo Chavez	56	Zorbaran	78 29	"	78 29
26	" Manuel Conijo Soto	70	Calilla	75 64	"	75 64
27	" Antonio Marquez Breura	54	Sevilla	72 69	"	72 69
28	" Juan Jimenez Villalba	28	Colon	71 38	"	71 38
29	" Francisco Sanchez Lecubin	40	Candelaria	70 41	"	70 41
30	" José Garcia Garron	59	Oron	64 82	"	64 82

Número de orden	Nombres y apellidos	Edad	Domicilio	Cuentas con que contribuyen		Total
				Por Territorial	Por Industrial	
31	D. Manuel Varquera Bayon	58	S. Pedro	64 74	"	64 74
32	" Juan Guerrero Calderon	66	Coste	64 01	"	64 01
33	" Manuel Eomer Villalba	50	Real	61 38	"	61 38
34	" Jose Florido Delgado (mayor)	49	Gracia	56 93	"	56 93
35	" Atalano Arejos Vidal	25	Sevilla	"	56 "	56 "
36	" Manuel Sanchez Carrasco	44	Majano	54 96	20 "	54 96
37	" Gerónimo Varquera Bayon	56	Orma	54 88	"	54 88
38	" Jose Antonio Barco Calcaterra	69	S. Pedro	52 94	"	52 94
39	" Javier Muñoz Bantita	50	Real	51 41	"	51 41
40	" Manuel M. de Luchiz Roumati	40	Orma	"	50 "	50 "
41	" Baldomer Delgado Sayago	49	Zumboran	48 97	"	48 97
42	" Francisco Hernandez Barrote	52	Real	47 43	"	47 43
43	" Manuel Carrasco Varco	69	Martín	45 47	"	45 47
44	" Baldomero Megia Cantillo	48	Fuente	5 17	40 "	45 17
45	" Antonio Sanchez Villalba	40	Sevilla	41 66	"	41 66
46	" Jose Sanchez Megia	59	Portazgo	41 36	"	41 36
47	" Manuel Carrasco Sayago	60	Real	" 52	40 "	40 52
48	" Gabriel Navarro Hernandez	72	Hemplain	40 15	"	40 15

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que durante los quince días que ha estado expuesta al público la rectificación del Padrón vecinal, que comprende todos los habitantes de este término municipal para la deducción de agravios de conformidad con lo que dispone el artículo diez y nueve de la vigente ley Municipal, no se había presentado reclamación de ningún género contra dicha rectificación. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad declarar <sup>ante</sup> última la expresada rectificación anual del Padrón vecinal a tenor de lo dispuesto por el artículo veintinueve de repetida ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le



Acto 1.

vantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman  
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que  
yo el Secretario certifico =

Blanco Sanchez Garçon  
Forun quoy Jimena

Blanco Conejo Garçon

Juan Diaz  
Rio

Sesión ordinaria del día  
28 de Enero de 1906.

En la Villa de Monasterio a veintiocho de Enero de  
mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento en la  
misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la se-  
sión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la  
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-  
pondencia oficial recibida de se la última sesión, que  
dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-  
plimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Acto seguido el Sr. Presidente presentó las listas por  
secciones de los vecinos contribuyentes de este término mu-  
nicipal, que conforme al artículo sesenta y seis de la si-  
guiente ley orgánica, tienen derecho a ser designados para  
formar parte de la Junta de Asociados, comprensiva de  
los individuos que pueden ser sorteados para compo-

por la misma en el año anterior. Examinadas por la Corporacion las expresadas listas, las encuentran ajustadas en su confeccion a lo dispuesto en los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis de la repetida ley municipal, por lo cual le prestan su aprobacion y acuerdan que para que los interesados puedan ejercer los derechos que les confiere el artículo sesenta y siete de dicha ley, se espongan al público las expresadas listas, por término de ocho días, para los cuales, no se oirá reclamacion alguna que se presentare.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose de la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Planco  
Tomás Sánchez García  
Tomás Domínguez  
Juan

Vaco Concejales  
García

Juan Díaz  
Pío

Sesion ordinaria del  
día 14 de febrero de 1906.

En la villa de Monasterio a cuatro de febrero de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento en la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Planco Hoyos, se declaró abierta la sesion ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó nombrar auxiliares de

porero de estas oficinas municipales a D. José Pala-  
cios Flores, el cual disfrutará dos pesetas diarias,  
desde el día de mañana, hasta que se terminen los  
trabajos perentorios que pesen sobre estas oficinas,  
abonandosele dicho haber con cargo al capítulo 1.<sup>o</sup>  
artículo 1.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos de corriente  
año

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
se levantó la sesión, extendiéndose la presente ac-  
ta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que  
asistieron, de que yo el Secretario certifico =



*Blanco* *Sanchez* *Garcia*  
*Tomunquez* *Alvarez*  
*Conejo* *Vasco* *Juanes*  
*Juan Diaz*  
*Pio*

Sesion ordinaria del día  
11 de Febrero de 1906.

En la villa de Monesterio a once de febrero de  
mil novecientos seis; reunido el Ayunta-  
miento de la misma en estas Casas Consistoriales,  
bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José Blanco  
Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este  
día, dándose lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde  
la última sesión, quedando enterados los Sres.  
Concejales que acordaron el cumplimiento de las  
disposiciones afectas a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Se levantó la sesión, extendiéndose la presente ac-  
ta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que  
asistieron, de que yo el Secretario certifico.-

Blanco Sánchez García

José María Gómez

Vicío Couyo

Juan Díaz

Sesión extraordinaria del día 17 de febrero de 1906. En la villa de Monesterio a diez y siete de febrero de mil novecientos seis; siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales

previa especial convocatoria con expresión de objeto, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Blanco Hoyo con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente se iba a dar principio al acto de sorteo por secciones de los Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año actual la Junta Municipal, para cuyo acto se han observado todos los preceptos legales anunciándose por edictos con dos días de antelación en la forma ordinaria. Enterado el Ayuntamiento acordó cumplir dicho precepto y a presencia de los que concurrieron se procedió al acto dándose lectura en primer término de los artículos que se ocupan de la constitución de dicha Junta, y sin protesta ni reclamación alguna fueron leídas las listas de las respectivas Secciones, pasándose acto seguido a realizar la operación del



Folio 9.



Sorteo, para lo cual se inscribieron en papeletas individuales, los nombres de los vecinos comprendidos en dichas listas, que fueron introducidas en bolas y éstas en un globo con la debida separacion de secciones, resultando designados por la suerte como Vocales de la expresada Junta, los individuos siguientes.

<u>Primer Distrito — 1ª Seccion</u>	<u>Segundo Distrito — 1ª Seccion.</u>
Don Rufino Garay Añico Don Manuel Pando Robles	Don Francisco Hernandez Garrote Don Sixto Guaraiso Garrote
<u>Segunda Seccion</u> Don Eloy Cantillo Florido Don Antonio Lobos Plantista Don Antonio Ramirez Carrasco Don Juan Vila Barbona	<u>Segunda Seccion</u> Don Eduardo Gallego Campos Don Antonio Bar Fernandez Don Francisco Leo Ortega Don Antonio Garrote Sayago (mayor)

Cuyo total de Asociados es el correspondiente al número de Concejales de que consta este Municipio, segun la vigente ley Organica de Guntamunicipales, que deben nombrarse con arreglo a la misma. En su virtud se acordó por unanimidad que se publi- que este sorteo en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletín Oficial de la provin- cia y que se participe a los agraciados sus nom- bramientos para los efectos que determina el articu- lo 69 de la vigente ley Municipal.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion.



firmándose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

José Blanco      Domingo Sánchez  
José García  
Miguel Aranguay      José Vasco  
Juan Muñoz      Eloy Consejo  
Guillermo Zaver

Juan Díaz  
Pío

Señor ordinaria del día. En la Villa de Montevideo a diez y ocho de Febrero de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Ateneo D. José Blanco Hoyo, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firma el Sr. Presidente con los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Blanco      Sánchez García  
Aranguay      Muñoz  
Vasco      Consejo      Zaver  
Juan Díaz  
Pío

Sesión ordinaria del día  
 25 de Febrero de 1906.

Número 10

En la villa de Montevideo a veinticinco de Febrero  
 de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento  
 de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. José Blanco Mayo, se declaró abierta  
 la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura de  
 acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-  
 rrespondencia oficial recibida desde la última sesión,  
 quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el  
 cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Se dió cuenta del expediente incoado por esta Al-  
 caldía a virtud de orden del Jefe Instructivo del Reg<sup>to</sup>  
 Infantería de Centa, para acreditar la pobreza e impe-  
 dimento físico de Juan Carbacho Chauva padre de sol-  
 dado de dicho Cuerpo Silvestre Carbacho Granado. Exa-  
 minado dicho expediente por la Corporación acordó pres-  
 tarle su aprobación e informar que resulta debidamen-  
 te comprobada la pobreza e inutilidad física del pa-  
 dre de dicho moro, y que a los efectos ordenados se remita  
 dicho expediente con certificación acerte a efecto  
 a la Autoridad Militar de donde procede.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Pre-  
 sente con los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

José Blanco Mayo  
 Juan Simón  
 Ramón  
 Eloy Conejo  
 Juan Díaz  
 Pío



Sesion ordinaria del  
dia 4 de Marzo del 96.

En la Villa de Monasterio a cuatro de Marzo de mil  
novecientos seis, reunido el Ayuntamiento de la  
misma en estas Casas Conventuales bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Jose Blanco Hoyo, se declaró abier-  
ta la Sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al  
acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y  
correspondencia oficial recibida desde la última de-  
sion, quedando enterados los Sres. Concejales que acor-  
daron el cumplimiento de cuantas disposiciones ape-  
tan a esta Corporacion.

Vista y examinada la liquidacion del presupuesto  
del año mil novecientos cinco, así como las relaciones  
de deudores y acreedores por lo pendiente de cobros y pa-  
gos el dia treinta y uno de Diciembre de mil novecien-  
tos cinco, por cuenta de dicho presupuesto, cuyas re-  
sultas aparecen incorporadas a sus respectivos  
Capítulos y artículos del corriente año de mil  
novecientos seis, mediante el oportuno  
presupuesto reformado y estimando el  
Ayuntamiento conforme y arreglado a  
lo dispuesto por el Real Decreto de 21 de  
Marzo y Real Orden de 18 de Abril de 1905,  
el Ayuntamiento acordó por unanimi-  
dad prestarle su aprobacion a dichos  
documentos formados y autorizados  
por el Alcalde y Secretario de esta Cor-  
poracion y que se remitan copias  
de los mismos al Senor Gobernador  
Civil de esta provincia acompa-  
ñados de las debidas certificaciones  
de existencia y archivo para los efectos que proceban.  
Seguidamente se dió cuenta por el Sr.



Notia II.



Alcalse de un oficio que habia recibido del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia su fecha 28 de Febrero proximo pasado por el cual participa el acuerdo adoptado por dicha Admon declarando responsables mancomunada y solidariamente con sus bienes particulares al Alcalse y Concejales de este Ayuntamiento por la cantidad de Siete mil trescientas diez pesetas y cuarenta centimos pas debitas al Tesoro que adenda esta Coosposicion del Cupo de Consumos del añoultimo conminando con el apremio y ejecucion consiguientes, si dentro del plazo de quince dias a contar desde el siguiente al de la notificacion o de otro requerimiento no se satisfacen la cantidad adeudada. Enterado el Ayuntamiento de dicha Superior en salvacion y a fin de salvar la declaracion de responsabilidad que contra el mismo se ha dictado, se acordó por unanimidad: Que por el Sr. Alcalse se participe al Sr. Administrador de Hacienda.

Primero: Que de las siete mil trescientas diez pesetas cuarenta centimos que se les reclaman, se circunstan preimpuestas en el de corriente año como de resultas de anteriores, dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas y veinte y cuatro centimos, que no pudieron satisfacerse en dicho año al Tesoro público por falta de ingresos, en concepto del aumento que sobre dicho Cupo de Consumos le correspondió a este Ayuntamiento en el año expresado para el completo pago de las obligaciones de primera cuantía.

por no ser bastante los recargos municipales so-  
bre la Contribucion de Inmuebles para cubrirlos, por  
enya razon hasta que no halla ingresos suficien-  
tes de presupuesto actual no podra satisfacerse di-  
cha suma, de la cual no puede declararse responsa-  
ble a esta Corporacion por los motivos expresados, que-  
dando por consiguiente determinado el descuberto  
de que se trata en la cantidad de cinco mil ciento  
veintiseis pesetas y diez y seis centimos.

Segundo: Que constandole a esta Corporacion que no  
han sido suficientes los requerimientos amistos hechos  
por el Sr. Alcalde al Recaudador de este Municipio D.  
Francisco Munero para que rinda las cuentas de la re-  
caudacion que corre a su cargo desde la fecha en que  
fue nombrado, dando lugar a suponer con tal proce-  
dimiento que podieran hallarse distraidas de su legi-  
tima aplicacion algunas cantidades y,

Tercero: Que tendiendo acordado esta Corporacion en  
sesion del dia treinta y uno de Julio de mil nove-  
cientos cuatro el que por dicho Recaudador se rin-  
diesen las cuentas de referencia en el termino de treinta  
dias, sin que apesar del excesivo tiempo transcu-  
rrido se halla podido conseguir dicho objeto, y

Considerando que es indispensable y urgente  
la ultimacion de este servicio tanto para conocer  
el estado de la cobranza de esos años como para ha-  
cer efectivos los descubiertos que la Hacienda recla-  
ma con gran apremio y bajo la exclusiva respon-  
sabilidad personal de los Concejales que componen  
esta Corporacion; previa la conveniente discusion  
y por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde  
se requiera de nuevo al expresado Recaudador con-  
cediendole un ultimo e inaprobable plazo de

Tres dias para la rendicion de dichas cuentas tanto de los repartimientos de Comunas como de los Censos desde que se hizo cargo de dichas recaudaciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo expresado, se rendiran inmediatamente de oficio por el Secretario de esta Corporacion en el termino de otros tres dias dandose en seguida cuenta a este Ayuntamiento del resultado que obtengan, bien sean rendidas en uno o en otro sentido para adoptar el acuerdo que corresponda con la urgencia que lo reclama el asunto de que se trata.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario escrtifico.

Blanco Garcia Sanchez  
Honora GARCIA GONZALEZ  
JUAN GARCIA  
SANCHEZ



Sesion ordinaria del dia 11 de Marzo de 1906.

En la villa de Monesterio a once de Marzo de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Jose Blanco Koye, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales.

que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Se dio cuenta del expediente incoado por esta Alcaidía a virtud de orden de S. M. Instruccion de Regimiento Infanteria de Extremadura n.º 15, para acreditar la pobreza e impedimento fisico de Gabriel Duqueso Guarano padre del Soldado de dicho cuerpo Sr. Duqueso Lopez. Examinado dicho expediente por la Corporacion, acordó prestar su aprobacion e informar que resulta debidamente comprobada la pobreza e inutilidad fisica del padre de dicho moro y que a los efectos ordenados, se remita dicho expediente con certificacion de este acuerdo a la Autoridad militar que lo reclama.

Acto seguido se acordó que el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Drian Ciller, marche a la Capital de Badajoz para entregar en el Gobierno Civil las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año último de 1905, e intereriar el pronto despacho de otros asuntos oficiales de esta Corporacion, abonándosele la cantidad de cien pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º de presupuesto de gastos del año actual, para sufragar los gastos de dicho viage.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, extendiéndose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que go el Secretario certifico =

Blanco	Garcia	Sanchez
Jimenez	Garron	Vasquez
Vico	Conejo	Juan Drian



Folio 13.

## Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Monesterio, a catorce de Marzo de mil novecientos seis; siendo las doce de la mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Saliente D. José Blanco Huyo con los Concejales Don Domingo Sanchez Carrasco, Don Juan Limona Argacha, Don José Vasco Delgado, Don Guillermo Barron Delgado, y Don Isidro o Domingo Carballar, que les corresponde continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, omitiendo igualmente Don José Garcia Oller y Don José Calderon Villalba a quienes corresponde cesar en union de cuatro Concejales más que no han comparecido en este acto, dos de ellos por haber fallecido uno por hallarse enfermo y el otro ausente, con el fin de conferir la posesion a los Concejales electos el día doce de Noviembre último, cuyas elecciones fueron anuladas por la Comisión provincial y después en virtud de recurso de alzada interpuesto contra dicho acuerdo, han sido declaradas válidas por Real Orden del Ministerio de la Gobernacion fecha seis del actual, ordenándose por el Sr. Gobernador Civil de la provincia a comunicar dicha Real Orden, de la cual se dió lectura por mí el infrascripto Secretario, que se proceda a la constitucion de nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron cortemente recibidos Don Miguel Romero Delgado, Don Gabriel Gallego Delgado, Don Antonio Sanchez Gonzalez, Don Manuel Calderon Sayago, Don Manuel Norcayo Aguilón y Don Manuel Vargas Garrote, electos y proclamados Concejales por este término municipal el día y día





de Noviembre último, sin que resulte reclamada la in-  
capacidad de los mismos, ni tampoco presentada sus excusas  
para el desempeño de dicho cargo. Faltando presentes los in-  
dijudicados, que han de componer la nueva Corporación, el  
Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente  
elegidos, y les declaró posesionados en sus cargos, abando-  
nando inmediatamente la presidencia y haciéndolo  
de sus puertos, todos aquellos Concejales a quienes cosa  
pueda cesar. Dándose con ello por terminada esta pri-  
mera parte de la Sesión, cuya acta firman todos los  
asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Blanco

José Vasco Domingo

José Gaviña

Guillermo Garçon

Juan Silvina

Tudoro Dominguez

Miguel Ovando

Antonio Landarero

Manuel Varanjo

José del Valle

Juan María  
Fico

## Segunda parte

Seguidamente constituyó el nuevo Ayunta-  
miento bajo la presidencia de D. Guillermo Garçon  
Delgado, como Concejál electo por mayor número de  
votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en vo-  
tación secreta, por medio de papeletas, que los Concejales  
llamados por orden de votos, fueron depositando uno  
a uno en la urna preparada al efecto en cumpli-  
miento de los artículos 53 y 54 de la vigente Ley Mun-  
icipal. Terminada la votación y practicado el ex-  
crutinio de modo prevenido en el artículo 55 de la

ley citada, resultó con once votos Don Miguel Romero Delgado. Habiendo así que a este Ayuntamiento corresponden doce Concejales según la escala de artículo 35 reformado de la repetida ley y que la mayoría absoluta de este número exigida por el artículo 55 ya citado, la constituyen siete votos, alcanzados con exceso por Don Miguel Romero Delgado, fue proclamado Alcalde Presidente por el interior, pasando acto seguido a ocupar la Alcaldía y recibiendo las insignias de su cargo.

Consecuente por el mismo orden y uno por uno se procedió a la elección de los dos Tenientes de Alcaldes, que según la precitada escala corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados para primer Teniente Don Antonio Lanza Chorro Gaviralet, por once votos; para segundo Teniente Don Guillermo Garçon Delgado por once votos. Se eligió después y de igual modo a Don José Vasco Delgado para Regidor Sindico por once votos y por igual número de ellos quedó elegido para Regidor Sindico suplente Don Manuel Naranjo Aguilar.

De igual forma fue elegido para Regidor Interventor por once votos Don Juan Gimona Argacha, siendo estos como los Tenientes electos, posesionados, acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada uno ocupe un respectivo puesto y puedan sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Alcaldía, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada uno obtuvo en su elección, dando el siguiente resultado =  
 Primer Regidor Don Juan Gimona Argacha  
 Segundo idem Don Pedro Domínguez Carballar



Tercer Regidos Don Domingo Sanchez Carrasco  
 Cuarto Regidos Don Jose Blanco Bago  
 Quinto Regidos Don Manuel Sarranjo Aguilar  
 Sexto Regidos Don Manuel Calderon Sarago  
 Septimo Regidos Don Manuel Vargas Barrote  
 y Octavo Regidos Don Gabriel Gallego Delgado

Por último quedo designado el Domingo de cada semana y hora de las ocho de la noche para la celebracion de las sesiones ordinarias en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 37 de la Ley Municipal, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento, acordandose que se participe así de Senos Gobernados Civiles de esta provincia segun tiene ordenado, con lo cual se dio por terminado el acto, firmandose la presente por los Señores Concejales asistentes que saben haerlo, con el Sr. Alcalde Presidente, el que yo el Secretario certifico.

Miguel Ramos                      Antonio Lancharro

Guillermo Gavarras              Juan Miron

Jose Vico                      Pedro Forunguiz

Domingo Sarranjo              Jose Blanco

Manuel Sarranjo              Gabriel Gallego

Juan Diaz

Sesion ordinaria del día 18 de Marzo de 1906. En la villa de Monasterio a diez y ocho de el mes de Marzo de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales, bajo la presi-



Folio 15.

denencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Inmediatamente manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo 60, de la Ley Municipal por el que se dispone que en la segunda Sesión que celebren las Corporaciones Municipales nuevamente constituidas, fijarán el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para atender cada una en los diferentes ramos generales del Municipio.

En su virtud expresados Señores enterados, de lo expuesto por el Sr. Presidente de unánime conformidad, acordaron: Que sean tres las Comisiones permanentes que han de elegirse sin perjuicio de las demás que correspondan en su día para los casos, correspondiendo a la primera Sección de "Presupuestos", Cuentas Municipales e Instrucción pública; a la segunda, Obras públicas y Beneficencia y a la tercera Policía Urbana y Rural. En este estado y dándose cumplimiento a dicho acuerdo, se procedió a la elección de los individuos que las han de componer



observandose para ello las prescripciones legales, por el Sr. Presidente se fueron sacando de una a una las papeletas depositadas al efecto, cuya operacion dada a conocer en alta voz, dió el siguiente resultado:

Primera Comision

Don Domingo Sanchez Carrasco.

" Fridoro Dominguez Carballar

" Jose Blanco Hoyo

Segunda Comision

Don Antonio Lanchama Gonzalez

" Juan Jimona Argacha

" Manuel Naranzo Aguilas

Tercera Comision

Don Guillermo Garron Delgado

" Manuel Calderon Salyago

" Gabriel Gallego Delgado

Presentes los Sres. elegidos aceptaron sus respectivos cargos, dándose por terminado este sorteo.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Promiso Lanchama

Garron

Jimona

Dominguez

Sanchez

Blanco

Vasco

Naranzo

Gallego







Señon ordinaria del En la villa de Monesterio a veinte  
 dia 25 de Marzo del 1906 y cinco de Marzo de mil novecientos

Seis; reunido el Ayuntamiento de la misma  
 en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde D. Miguel Romero y Delgado  
 se declaró abierta la sesión ordinaria de este día,  
 dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y  
 correspondencia oficial recibida desde la última  
 sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que  
 acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones  
 afectan a esta Corporacion.

Acto segundo se acordó por unanimidad au-  
 torizar al Señor Alcalde Presidente para que en  
 nombre y representación de este Ayuntamiento  
 y como Ejecutor nato de sus acuerdos, compare-  
 ca ante Notario con los antecedentes que se nece-  
 siten para el otorgamiento y aceptación de la  
 correspondiente escritura pública relativa al con-  
 trato del suministro del alumbrado público de esta  
 villa, por el sistema de electricidad; cuyo acto  
 tuvo lugar y fué adjudicado en subasta pública  
 a los Señores Sampedro Sanchez y Comp.<sup>ª</sup> el día  
 ocho de Enero último.

Seguidamente se presentó el mozo José López  
 Serdano Garcia, del Recumplero de 1905, alistado por  
 el cupo de Pregonal de la Sierra, y residente en esta  
 localidad, solicitando el ser reconocido por los Abó-  
 cos nombrados al efecto, segun dispone el párrafo  
 segundo del artículo 95 de la vigente Ley de Reclu-  
 tamiento, por hallarse dependiendo en la fabri-  
 ca electrohorinera de los Sres. Sampedro Sanchez  
 y Compañia de esta poblacion y no convenirle



pasar al punto de su alistamiento para suprimir la primera revision de la exencion fisica que tiene alegada y le fue concedida en el año de su cumplimiento por padecer de tiña. En el acto fueron avisados los Mexicanos Titulares de esta villa, y reconocido dicho moro por los mismos, resulta segun la certificacion facultativa extendida al efecto, que padece de tiña favaosa, exencion comprendida en el mismo 9.º orden 8.º clase 2.º de cuadro, por cuyo defecto fisico le consideran inutil para el servicio militar activo. Dicho moro estuvo conforme con el reconocimiento facultativo y en su virtud la Corporacion acordó que se remitan al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pajonal de la Sierra los documentos que previene el articulo 9.º parrafo 3.º de la Ley y el articulo 59 parrafo 2.º del Reglamento.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que habiendose ausentado de esta poblacion por varios dias, el Admón. de Comunos de este Municipio D. Antonio Sanchez Villalba, para evacuar asuntos de interes particular, y habiendo significado antes de su marcha los deseos de que se le relevara del cargo en varon á que tenia absoluta necesidad de dedicarse á otros asuntos, que desde luego le imposibilitarian el poder desempeñar la Admón. de Comunos con el celo que se requiere, lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que se dirivan acordar en esta misma Sesion lo que estimen conveniente respecto al particular expuesto. Entrado el Ayuntamiento por las manifestaciones hechas por el Sr. Dn.



Folio 14.

sideute de la pretension verbal del Adm<sup>or</sup>. de Com  
 unnos Don Antonio Sanchez Villalba, y respetan  
 do los motivos que pueda tener para solicitar  
 se le releve de dicho cargo, acordó por unanimi  
 dad acceder a dicha pretension, quedando por con  
 siguiente relevado del mismo desde el dia de hoy  
 y cuyo acuerdo le será notificado al Sr. Sanchez Vi  
 llalba tan luego regrese de su viage, asi como se le re  
 querirá para que en el término de quince dias presen  
 te al Ayuntamiento la oportuna cuenta de las can  
 tidades recaudadas y satisfechas durante el tiempo  
 que ha desempeñado dicho cargo



Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que des  
 de el dia diez y nueve de actual, en que se ausen  
 to de esta poblacion para asuntos particulares el  
 Adm<sup>or</sup>. de Comunos Don Antonio Sanchez Villalba  
 y con el fin de que no quedara desatendido dicho ser  
 vicio ni un solo dia, habia encargado provisional  
 mente del despacho de la Administracion del Ayun  
 tamiento al vecino de esta villa, Don Higinio Burgos  
 Bermudez, habiendole este manifestado, que de pro  
 ceerle en propiedad dicha plaza, deseaba ocupar la  
 con tal caracter, caso de que mereciera la aceptacion  
 y confianza del Ayuntamiento, a condicion de que  
 en vez de la dotacion que viene acordada de mil do  
 cientas cincuenta pesetas para dicho cargo se au  
 mente en doscientas cincuenta pesetas mas por con  
 siderar aquella insuficiente, dado el trabajo, celo y



constancia que exige su más exacto cumplimiento.  
Entrados los Sres. Concejales, aprobaron en primer tér-  
mino el nombramiento provisional de Admón. de con-  
sumos hecho por el Sr. Alcalde a favor de D. Higinio  
Burgos Bermudez, y en atención a que hay ne-  
cesidad de proveer en propiedad dicha plaza por re-  
moción del que venia desempeñandola, atendiendo  
a los deseos manifestados por el Sr. Burgos y a las  
circunstancias méritos y servicios que concurren en  
el mismo, acordaron por unanimidad conferirle  
en propiedad el expresado cargo de Admón. de Im-  
puesto, con el aumento de sueldo solicitado, disfrutan-  
do por consiguiente desde el día de mañana el sueldo  
diario correspondiente a la dotacion anual de Mil  
quinientas pesetas con cargo a la cuenta especial  
del referido Impuesto y qui por el Sr. Alcalde se le di-  
posicion en propiedad de dicho cargo, expidiendo a  
favor del mismo el correspondiente título segun  
esta mandado por las disposiciones vigentes.

Acto seguido se acordó que con cargo al capi-  
tulo 9º artículo 3º del presupuesto de gastos del año  
corriente, se satisfagan a D. Sebastian Correa por  
conducto de D. Benaro Bayon Homero, como encargado  
en Comisión de la venta de velas de cera de la pro-  
piedad de aquí, la cantidad de cincuenta y una  
pesetas y setenta y cinco centimos, importe de  
veinte y tres libras de cera que ha facilitado a este  
Ayuntamiento para la función religiosa de la  
Virgen de las Candelas y para la próxima Semana  
Santa, sacándose certificación de este acuerdo para  
unirla al libramiento de encajaron.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión, extendiéndose

la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Pomero Landero  
 Vasquez Dominguez  
 Naranjo Manco  
 Juan Diaz



Sesion ordinaria del dia, }  
 1º de Abril de 1906. } en la Villa de Monesterio a primero de Abril  
 de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de señores Alcalde D. Miguel Pomero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, que dando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó que en representacion de este Ayuntamiento para a la Capital de esta provincia el Alcalde Presidente y Secretario de esta Corporacion, con objeto de solucionar el expediente de responsabilidad instruido por la Delegacion de Hacienda de esta provincia contra este Ayuntamiento por debitos al Horno del Cupo de Anuncios del año anterior de 1905 y gestionar ademas la resolucion del expediente de moratorias pendiente de tramitacion en aquellas oficinas provinciales que

tan dispuestas se hallan siempre a cobrar y a exigir responsabilidades y tan perexosas en resolver aquellos asuntos en que resultan acreedores los Municipios, como ocurre con el expresado expediente. Que para sufragar los gastos que les motive dicho viaje, se les abone la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º de presupuesto de gastos del año actual, sacándose certificación de este acuerdo para unir la al libramiento de su racion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el Señor Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Primero Landarero Pluimona  
Vospo Jimenez  
Naranjo Manco  
Juan Diaz Pio

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril de 1906. En la Villa de Monasterio a ocho de Abril de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia Oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Señores Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a tal correspondencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se



Folio 19.

levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Señor Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Pomun Landarra Pisonero  
 Vasco Fomungu  
 Navarajo Blanco  
 Juan Maria  
 Pico



Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1906. En la villa de Montorio a quince de Abril de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia de Señor Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesión, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido a propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con los artículos 120 y 123 de la Ley, acordó el Ayuntamiento designar a D. Alejandro Ramos Alonso de esta vecindad para que en el doble concepto de Comisionado y Delegado de esta Corporación concurre al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la Comisión Mixta.

de reclutamiento de esta provincia el día diez y nueve de actual según Circular inserta en el Boletín oficial toda vez que no se halla interesado en elemplero, ni le comprende incompatibilidades alguna a E. Alejandro Ramos, al cual debería hacerse entrega de los documentos que enumera el artículo 120 de la Ley, dándole como indemnización de los gastos que la Comisión le cause la cantidad de cien pesetas, proveyéndosele además de treinta pesetas para el abono de los moros con arreglo al artículo 121 de repetida Ley; cuya cantidad total de ciento treinta pesetas serán abonadas con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos del año actual; unánime certificación de este acuerdo al libramiento según varón.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Dn. Juan Landarros  
 Dn. Juan Viqueo  
 Dn. Juan Marañón  
 Dn. Juan Sánchez  
 Dn. Juan Placer  
 Dn. Juan Pío

Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1906. } En la villa de Monasterio a veintidos de  
 Abrió a mil novecientos seis; reunió el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día acordándose lectura al acta de la anterior

que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Fino habiendo otros asuntos a que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el señor Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico. =



Pompeo Landarros

Vasco

Ismael

L

Manuel

Navarro

Manuel

L

Manuel

Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1906 En la villa de Monesterio a veinte y nueve de Abril de mil novecientos seis;

reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento au-

toriar al Señor Alcalde Presidente para que con la mayor brevedad ordene la reparacion que por hoy necesita la cañeria de la Fuente del Frijol y la de Pilar Viejo y una con terminada, lo que ellas que presente el encargado de las mismas la respectiva cuenta de los gastos camados, para el acuerdo que proeuda.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por D. Alejandro Ramos de esta vecindad, importante enarenta y cuatro peretas, por el concepto de dos Camas que ha facilitado por orden de la Alcaldia para el Cuartel de la Guardia Civil de este Puerto durante veintidos dias que han permanecido en el mismo dos Guardias concentrados en esta localidad por orden superior. Ordenado el Ayuntamiento, acordó prestarse su aprobacion a la cuenta expresada y que se abone en un imposte al interesado, con cargo al capitulo de Imprevistos de presupuesto de gastos del corriente año, uniendose al libramiento que al efecto se expida, certificacion de este acuerdo, la cuenta que lo motiva y la común. Solicitando dicho servicio se Camas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman los: Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Sr. certifico.

Miguel Prunio

Alonso

Juan

Guillermo y Garcia

(Blanco)

Gallego

Vasco

Juan Diaz



Acto 21.

Señon ordinaria del día  
6 de Mayo de 1906.

En la Villa de Monasterio a seis de Mayo de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterado, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones afectas a esta Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por el Maestro Albañil D. Juan Vila Barbera, de los gastos originados con motivo de las reparaciones hechas bajo su dirección en las cañerías de la Fuente del Huevo y de Pilar Viejo, llevadas a efecto por virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación en la sesión anterior. Examinada dicha cuenta por el Ayuntamiento, acordó prestarle su aprobación y que en su importe de Ciento Setenta y seis pesetas y Setenta y cinco céntimos, se le abonen al expresado Maestro Albañil, con cargo al capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto vigente del corriente año, uniéndose al libramiento que al efecto se expida, certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

De igual manera se acordó que se abone





la cantidad de ochenta y cuatro perutas al Alguacil  
de este Ayuntamiento Antonio Sanchez Monino,  
por el importe del picon que ha facilitado a este  
Ayuntamiento para los braseros de las dependencias  
Municipales durante los meses de Enero, Febrero  
Marzo y Abril último del corriente año, qui-  
tándose dicha cantidad en cargo al Capítulo 1.º ar-  
tículo 3.º de presupuesto de gastos de año actual,  
uniéndose al libramiento que con tal motivo se  
expida certificación de este acuerdo y la cuenta  
que lo motiva.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que  
un gran número de vecinos de esta localidad le  
habían expresado repetidas veces el deseo fundado  
en la conveniencia general y pública de que la Feria  
anual de ganados, que se viene celebrando en esta po-  
blación en los días 28, 29 y 30 del mes de Septiembre,  
se anticipara celebrándose esta en los días 5, 6, 7 y 8 del  
propio mes, en los cuales aseguran que habría ma-  
yor concurrencia de feriantes y de ganados, y por consi-  
guiente se harían mayor número de transacciones al-  
canzándose con ello el que dicha feria obtenga la  
importancia que debe tener dada las condiciones de  
esta localidad. Enterado el Ayuntamiento de las  
manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, después  
de una amplia y detenida discusión acerca del  
particular, acordó por unanimidad acceder a lo so-  
licitado por estos vecinos, por entender de igual ma-  
nera la conveniencia que entraña dicho traslado a los  
días 5, 6, 7 y 8 del mes de Septiembre de cada año, en  
cuyos días por múltiples razones ha de lograrse  
mayor concurrencia de feriantes y ganados, y por tan-  
to llegar a obtener esta feria anual la importancia

que se merece dada las excelentes condiciones que reúne para tal fin. Así mismo se acordó que se participe este acuerdo por la Alcaldía al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento y debidos efectos, remitiéndose con dicho objeto el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial para conocimiento general del público, como igualmente se autoriza al Sr. Alcalde para que le dé a este acuerdo la mayor publicidad posible por medio de anuncios que dirigirá a todos los Ayuntamientos que estime necesario.



Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que de los cuatro peritos prácticos agrícolas que venían nombrados por este Ayuntamiento para las tareas de daños reconocimientos, etc. habían fallecido tres y el que sobrevive alcanza la edad de noventa y tres años, por cuya razón estima necesario que la Corporación designe en este acto los individuos que han de cubrir dichas cuatro plazas de peritos prácticos, siendo el nombramiento uno de ellos con el carácter de suplente. Enterado el Ayuntamiento después de una detenida y amplia discusión y teniendo en cuenta que en esta localidad no existe personal agrónomo con otro título suficiente para el caso, acordó nombrar, por reunir la aptitud práctica necesaria para dichos cargos con el carácter de peritos en propiedad a D. Felipe Monjo Villalba y D. Manuel Megía Cantillo y como suplente a D. Eduardo Gallego Campos y a D. Antonio Garrote Saugo (mayor) toda vez que en la vecindad los cuales y por su orden procederán cuando las necesidades lo reclamen a practicar las tasaciones de daños o reconocimientos periciales que

se les encomiende, tanto por la Autoridad judicial como por la Administrativa; cuyos nombramientos les serán inmediatamente comunicados a los interesados para que tengan el debido conocimiento de dicha designación.

Acto seguido se acordó por unanimidad que se convocare inmediatamente a los Señores Vocales de la Junta pericial de esta Villa para que procedan al recuento general de la ganadería de este término municipal según dispone la regla tercera del artículo 3º del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, cuya Junta propondrá a este Ayuntamiento las alteraciones de oficio que estimen oportunas o a instancia de partes para elevar dichas propuestas, y la copia del acta del recuento al Sr. Admón. de Hacienda de esta provincia para su superior aprobación si la mereciere, teniendo la Junta en cuenta que las alteraciones que puedan proponer y las que resulten de dicho recuento no han de modificar en concepto de baja la riqueza imponible reconocida a este pueblo por pecuaria.

Igualmente se acordó que por el Sr. Alcalde se designen ocho individuos que tengan exacto conocimiento de todas las ganaderías de este término municipal para que asociándose estos a cada una de las respectivas Comisiones que se nombren del seno de la Junta pericial, puedan aquellas practicar con toda exactitud el recuento general de las ganaderías existentes en la actualidad en toda la demarcación de este término, abonándoseles a cada individuo dos pesetas cincuenta céntimos de jornal por cada día que intervengan en dicha operación, que les será satisfecho con cargo al capítulo primero artículo



Folio 23.

noveyo del presupuesto de gastos del año actual.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde, que habiéndose recibido aprobado el Repartimiento de Cereales del Cupo de Cereales y de la Sal y recargos autorizados del corriente año, lo pone en conocimiento de la Corporación para que se sirva acordar en esta misma Sesión lo que estimen procedente respecto a la cobranza del mismo. Enterado el Ayuntamiento y después de una detenida y amplia discusión acordó por unanimidad lo siguiente: Primero: Que se gran viene ya acordado de que el Auxiliar de esta Secretaría D. Francisco Minero y Minero, practique el cobro de la recaudación de toda clase de repartimientos, y arbitrios, que se le entregue a dicho funcionario el expresado repartimiento para su cobro, siendo condición precisa de que todas las noches haga entrega en arcas Municipales del importe de lo recaudado durante el día, facilitándole por el Sr. Alcalde los correspondientes resguardos provisionales de las entregas que balsa verificando hasta tanto se formalicen aquellas en cartas de pago, con cuyo procedimiento y el de rendir además cuenta cada quince días previa confutación se talomen en descubierto, queda garantido suficientemente este Ayuntamiento, no teniendo por lo tanto que prestar fianza de clase alguna dicho funcionario. Segundo: Que previa la oportuna publicación, se anuncie que la cobranza voluntaria del primer Semestre de dicho repartimiento estará abierta

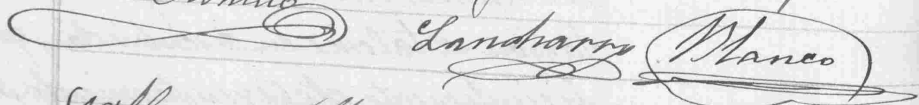


durante el plazo de quince dias á contar de de el próximo dia nueve hasta el veinte y tres inclusive de mes actual, dándose despues cuenta á esta Corporacion de la relacion de descubiertos que existan al termino dicho plazo voluntario, para adoptar el acuerdo que proceda.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que habia recibido una invitacion de Alcaldes de Madrid para suscribir el Album artistico que se proponen regalar todos los Alcaldes de España á S. M. El Rey Don Alfonso XIII con motivo de su próximo regio enlace, y cuyo Album será costeado por dichos Alcaldes con la cuota de cinco á veinticinco pesetas. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que respondiendo á dicha invitacion se suscriba por la cantidad de veinticinco pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual, cuya suma le será girada inmediatamente al Alcalde de Madrid, sacándose certificación de este acuerdo para minarla al libramiento que con tal motivo se expida.

Fin habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion extendiéndose la presente acta, que firmaron el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Primero



Gallejo

Union

Juan on

Vasco

Dominguez

Juan Diaz Pío

Sesion ordinaria del dia  
13 de Mayo de 1906.

Folio 24.

En la villa de Monesterio a trece de Mayo de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Pelgado se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta de una comon dirigida a este Ayuntamiento por el Recaudador de los arbitrios Municipales D. Francisco Minero y Minero, participando que habiendo cesado D. José Carralero Cellin en el cargo de Auxiliar de dicha recaudacion, habia nombrado para sustituirle a D. Ignacio Carballo y Lopez, cuyo nombramiento pone en cumplimiento de esta Corporacion para sus debidos efectos. Enterado el Ayuntamiento de dicha comunicacion y teniendo en cuenta que los encargados de la Recaudacion están facultados, por el artículo 18 de la siguiente Instruccion de 26 de Abril de 1900 bajo su exclusiva responsabilidad para hacer los nombramientos expresados, por unanimidad fue aprobado el de referencia y que por el Sr. Alcalde se participe al expresado Recaudador, a fin de que el auxiliar nombrado se encargue inmediatamente de su cometido.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmanse sobre la presente acta por los Señores Concejales que saben hacerlo, no firmando por no saber los Regidores Don Manuel Calderon Layago y Don Manuel Sanga.



Garrote, de que yo el secretario certifico =

Purruco Landharry Manco  
Gallego Plunone Yaurou  
Quinque Vazco  
Navarajo Juan Viza  
Pio

Sesion ordinaria del dia  
20 de Mayo de 1906.

En la Villa de Monterrico a veinte de Mayo de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dio lectura al informe favorable emitido por la Junta pericial de esta villa referente a la baja de ganaderia solicitada por Manuel Fernandez Villalba, y conforme en un todo esta Corporacion con dicho informe, quedo aprobada y acordó que el expediente instruido con tal motivo se remita a la resolucion del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia segun se dispone en la Regla novena del articulo cincuenta y seis del vigente Reglamento de la Contribucion Territorial. Sacandose certificacion de este acuerdo en el expediente a la referida.

Acto seguido se dio lectura al informe favora-



Acta No 5

blemente emitido por la Junta pericial de esta Villa referente a la baja de ganaderia solicitada por José Bautista Rodriguez y conforme en un todo esta Corporacion con dicho informe, quedo aprobada y acordó que el expediente instruido con tal motivo se remita a la resolcion de Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia segun dispone en la Regla novena del articulo cincuenta y seis del vigente Reglamento de la Contribucion Territorial, sacandose certificasion de este acuerdo en el expediente de referencia.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, a quienes el Secretario certifico -

Romero	Llanusa	Yovero
Trunquer	Manco	Landarero
Sanchez	Navarro	
Vayo	Juan Diaz	

Sesion ordinaria del dia 27 de Mayo de 1906. En la villa de Monesterio a veintisiete de Mayo de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion



ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporación.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que debido a un olvido insubstancial había dejado de darse cuenta en sesiones anteriores, de la instancia que con fecha 26 de Marzo último dirigió a este Ayuntamiento Don Higinio Burgos Bermudez, exponiendo que habiéndole sido adjudicado en subasta pública el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas durante el año actual y habiendo sido después, nombrado por esta Corporación por acuerdo del día veinticinco de expresado mes de Marzo, Administrador del Impuesto de Comuneros cuyo cargo aceptó, se encontraba por lo tanto en el caso de incompatibilidad que señala el n.º 6.º del artículo 11 de la vigente Instrucción de Contratación de servicios provinciales y Municipales, por cuya circunstancia y en vista de lo que preceptúa el artículo 25 de dicha Instrucción, solicita de esta Corporación el traspaso de sus derechos relativos a dicha subasta a favor del vecino de esta Villa D. Normaldo Chavero Paliente, a nombre de cual es el depósito o fianza definitiva que tiene efectuado en la Caja Municipal en garantía de dicho contrato, constando así mismo en referida instancia la conformidad del Sr. Chavero en aceptar el traspaso de que se trata y el obligarse a cumplir todas las condiciones inherentes al mismo. Enterada la Cor-

poracion de la solicitud presentada por D. Eugenio  
 Vargas Bermudez y tomada en consideracion las  
 fundadas razones que alega para proponer dicho  
 traspaso de arriendo, por unanimidad se acordó  
 acceder a lo solicitado por el mismo, teniendo ade-  
 mas en cuenta que el nuevo contratista Don Do-  
 mingo Chavero Valiente remite las condiciones  
 exigidas al rematante y queda subsistente la fian-  
 za en metálico presentada por aqui para responder  
 del cumplimiento de dicho contrato por lo que resta  
 del presente año, entendiendose desde luego como tal  
 rematante al Sr. Chavero sin perjuicio segun se  
 formalice dicha transferencia por medio de escritura  
 pública segun previene el artículo 26 de referida In-  
 struccion y por si hubiera necesidad por parte de  
 esta Corporacion de concurrir a dicho otorgamien-  
 to, se autoriza por este acuerdo al Sr. Alcalde Pre-  
 sidente para que en nombre y representacion de  
 la misma comparezca ante Notario con dicho ob-  
 jeto con los antecedentes que se necesitan para el ca-  
 so y de no ser necesaria la comparecencia personal  
 de esta Alcaldia, que se expida certificacion literal  
 de este acuerdo al transferente y transferido con el  
 objeto indicado, sacandose igual certificacion  
 en el expediente de su racion que les será notificada  
 a los interesados.



Al propio tiempo se acordó que con cargo al  
 capítulo 1.º art.º 9.º del presupuesto de gastos de co-  
 rriente año se abonen ciento cincuenta y ocho  
 pesetas a los Sres. Hijos de Sierra, Agentes de este  
 Ayuntamiento en la Capital, cuya cantidad tienen  
 satisfecha por el relleno de recibos y matrices de  
 los repartimientos de consumos de Puisticas, Mr-

Urbana e Industrial del corriente año, en la siguiente forma; a D. Leopoldo Garcia Setenta y Seis pesetas por los de Consumos; a D. Antonio Mosero, treinta pesetas por Rustica; a D. Silvestre Serrano cuarenta pesetas por Urbana y a D. Antonio Lora, veintidos pesetas por Industrial, acordándose que los recibos facilitados por dichos interesados con certificación de este acuerdo, se manifiesten al libramiento que al efecto ha de expedirse.

De igual modo acordó el Ayuntamiento, los siguientes festejos para solemnizar el enlace de S. M. el Rey D. Alfonso XIII con la Augusta Princesa D.<sup>na</sup> Victoria de Battenberg, en cuyo fausto suceso tendrá lugar el día 31 del corriente mes:

- 1.<sup>o</sup> Que se ilumine la fachada de las Casas Consistoriales con instalaciones eléctricas durante la noche de dicho día y dos siguientes;
- 2.<sup>o</sup> Que de oficio del Tenor Cura Parroco es el que a las doce del día 31, hora señalada para el casamiento de S. M. el Rey, se cante el Nidem en esta Iglesia parroquial por el Clero de la misma y que durante dichos tres días haya repique general de campanas;
- 3.<sup>o</sup> Que se invite al vecindario a iluminar las fachadas, y poner colgaduras en los balcones en dichos días, y por último que en referido día 31, se celebre un Banquete oficial en estas Casas Consistoriales al que serán invitadas todas las Autoridades, locales civiles y eclesíasticas. Así mismo se acordó que para satisfacer los gastos que se originen con motivo de la iluminación eléctrica de las Casas de Ayuntamiento y del Banquete oficial, se presenten oportunamente las respectivas cuentas de



Folio 27.

su importe a esta Corporacion para los efectos de su aprobacion si la merecieren y acuerdo de su pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Senor Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Buenos Aires



Domingo

Blanco

Yaron

Sanchez

Navarro

Lancheros

Vasco

Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 3 de Junio del 1906.

En la villa de Monesterio a tres de Junio de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento a la misma en estas Casas Concejales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Nique Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectivas a esta Corporacion.

Ato seguido se acordo pagar al Depositario de este Ayuntamiento D. Enrique Lopez de Castillo, la

cantidad de ochenta pesetas con cargo al capítulo  
1.º art.º 9.º del presupuesto de gastos de corriente año  
para que las satisfaga en la proporción de diez pese-  
tas a cada uno de los individuos siguientes: Julian  
de Castro Ferrero, Claudio Ferron Marquen, Manuel  
Megia Cantillo, Pedro Ponce Salguero, Manuel Ami-  
lar Cubero, José Pagados Castilla, Florentino Vargas  
Bernander y Manuel Sando Robles, vecinos de esta  
villa en pago de sus trabajos por practicar en el  
mes de Mayo último el recuento general de las ga-  
naderías de este término, cuidándose dicho Deposi-  
tario de mirar al libramiento de que se trata los recibos  
que acreditan dichos pagos.

Seguidamente se acordó por unanimidad, consignar en este acta la más enérgica protesta por el insulto  
e infame atentado anarquista que en el día 31 de  
Mayo último puso en inminente peligro la preciosa  
vida de nuestros Reyes al regresar a Palacio de la  
Hoguera de San Jerónimo donde se acababan de cele-  
brar los esposales regioes, ocasionando la muerte de  
más de 25 individuos de ambos sexos y de heridos.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por  
D. José Gonzalez Pecellin, importante la cantidad  
de Setenta y cinco pesetas, del sangrote servido  
por el mismo a este Ayuntamiento y demás Au-  
toridades locales el día 31 de Mayo último con el  
fin de solemnizar el casamiento de S. M. el Rey  
D. Alfonso XIII con la Augusta Princesa Doña  
Victoria de Battenberg, según lo acordado por esta  
Corporación en sesión del día 27 de dicho mes de  
Mayo. Examinada la expresada cuenta, fue apro-  
bada por el Ayuntamiento acordándose que se  
pague su importe al interesado con cargo al

capitulo 1º art.º 8º del presupuesto de gastos del corriente año uniéndose dicha cuenta y certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

De igual manera se dió cuenta de la presentada por los Sres. Sampedro Sanchez y Compañía, importante la cantidad de ochenta y cinco pesetas á que ascienden los gastos de la instalación del alumbrado eléctrico para la iluminación durante tres noches de los balcones de las Casas Consistoriales, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en sesión del día 27 de Mayo último, con objeto de solemnizar el matrimonio de S. M. el Rey D.º Alfonso XIII con la Princesa Augusta D.ª Victoria de Battenberg. Examinada dicha cuenta fue aprobada por el Ayuntamiento, acordándose que se pague su importe á dichos Sres. con cargo al capítulo 1º artículo 8º del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose dicha cuenta y certificación de este acuerdo, al libramiento que con tal motivo se expida.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de cuyo número certifico.



Burneo

Alfonso

Amarguez

General Blanco

Sanchez

Navarajo

Lanchares Vase

Fuendiar

Sesion ordinaria del dia 10 de Junio de 1906. } En la villa de Monesterio a diez de Junio

de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficial y demas correspondencia recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico-

Romero *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 17 de Junio de 1906. } En la villa de Monesterio a diez y siete de

Junio de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última



A.0.930.531 \*

Folio 29.

tima Sesion, quedando enterados los Srs. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones que afectan a esta Corporacion.

La providencia expuso que la situacion financiera del Municipio era en extremo deplorabile a consecuencia de los muchos descubiertos que existen a su favor, del Impuesto de Comunos y Censos del Abornocal, pues asienden estos a una cantidad respetable, y que de no adoptarse medidas energicas para normalizar dicha situacion, seguramente incurriaran en responsabilidad los Srs. Concejales por la negligencia y abandono en el cobro de dichos descubiertos. Atendidas que fueron dichas manifestaciones la Corporacion acordó por unanimidad que se iniciara entrega de los mismos al Agente ejecutivo D. Ignacio Carballo Lopez para que en levantar mano, proceda a hacerlos efectivos por la via ejecutiva.

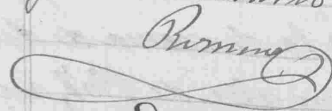
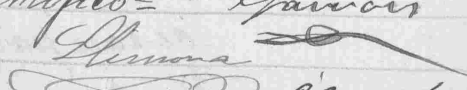
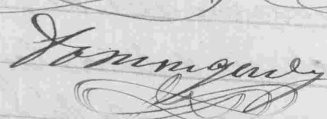
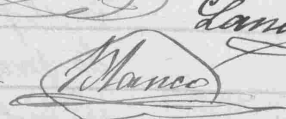
Acto seguido se dió cuenta de hallarse terminado por la Junta pericial el apendice al amillaramiento de la riqueza rustica y pecuaria de este termino municipal, que ha de servir de base para la derrama de dicha contribucion en el proximo año de 1907, asi como del recuento practicado de todas las ganaderias existentes en este mencionado termino, llevado a efecto por





Las comisiones nombradas por dicha Junta Examinado dicho documento por los Sres. Concejales y en virtud de que no se altera en alta ni en baja la riqueza líquida imponible reconocida a este Municipio por el concepto de pecuaria y que si bien aumenta la riqueza imponible por rústica, tiene por causa dicho aumento la declaración expresa del mismo por parte de los interesados, sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva sobre este último extremo; la Corporación acordó prestarles su aprobación a dichos documentos y que se exponga al público dicho apéndice en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para la admisión de reclamaciones que pudieran presentarse contra el referido apéndice al amillaramiento y pasado dicho plazo con certificación que así lo acredite, se acordó que se remita dicho recuento con el referido apéndice y sus copias respectivas a los Administradores de Hacienda de esta provincia para su aprobación si la mereciere y que pueda surtir sus efectos en el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de mil novecientos siete.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Por mí    
J. M. G.  

Liquen las

firmas

Folio 30

Manabu  
Navarro López  
Manabu

Sesion ordinaria del  
dia 24 de Junio de 1906.

En la villa de Monesterio a veinticuatro  
de Junio de mil novecientos seis; reunido  
el Ayuntamiento de la misma en estas Casas  
Cathedrales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta  
la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura  
al acta de la anterior que fue aprobada.

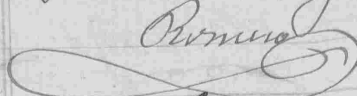
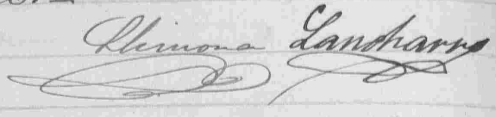
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde la úl-  
tima sesion, quedando enterados los Sres. Conce-  
jales que acordaron el cumplimiento de las dispo-  
siciones que afectan a esta Corporacion.

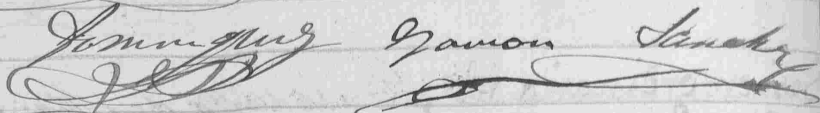
Se acordó satisfacer a los Sres. Hijos, veintiseis  
la cantidad de diez y siete pesetas, ochenta centimos  
que segun recibo remitido por dichos Sres. Manabu  
satisfecho por el concepto de completar el reinteg-  
ro de los expedientes de quintas de este pueblo co-  
rrespondientes a los años 1903, 1904, 1905 y 1906, cuya  
cantidad les será abonada con cargo al capítulo 1º  
artículo 2º del presupuesto de gastos del año actual  
uniendose como comprobante al libramien-  
to que se expida el recibo de referencia  
y certificacion de este acuerdo.

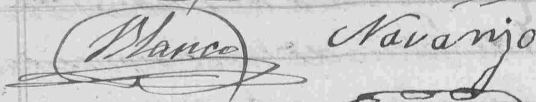
Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar, se levantó la sesion, exten-  
diendose la presente acta, que fir-  
man con el Sr. Presidente los Con-

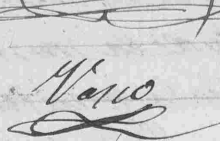



sejales que asistieron, de que yo el se-  
cretario certifico. =

Promer  Plimona Landharr 

Josunquy Gamon Sanchez 

Manco Navarajo 

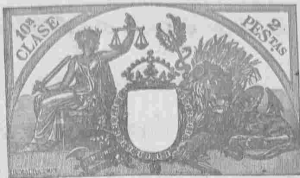
Yorio  Juan Diaz 

Sesion ordinaria del  
dia 1.º de Julio del 906.

En la villa de Monesterio a primero de Julio  
de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento  
de la misma en estas Casas Constituidas bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero  
y Delgado, se declaró abierta la Sesion ordinaria  
de este dia, dándose lectura al acta de la anterior  
que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde la últi-  
ma sesion, quedando enterados los Sres. Concejales  
que acordaron el cumplimiento de las disposi-  
ciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó que con cargo al capi-  
tulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos, del  
corriente año, se satisfaga previo el oportuno  
libramiento por el Depositario de los fondos Mu-  
nicipales a los Sres. Claramon y Compañia la can-  
tidad de ciento veinte pesetas y sesenta y un  
centimos, a que asciende el importe de la mo-  
delacion impresa y objeto, se exersitosio facilitan-  
dos de establecimiento de dichos señores a es-  
ta Corporacion, durante el primer semestre



Acta 31



del corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida la factura que acredite dicho pago y certificación de este acuerdo.

Del mismo modo se acordó, que previo el oportuno libramiento se abonen al Depositario de los fondos Municipales la cantidad de treinta y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º de presupuesto de gastos de año actual, para que los satisfaga a D. Juan Uña, vecino de Madrid y representante en aquella Capital de esta Corporación, en pago de sus honorarios, trámite duplicado y gastos de envío en el cobro y remisión de los intereses devengados en el primer semestre del año actual por la venta de las 257 obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de Ferros-Carriles de Madrid a Saragosa y a Ellicante, cuidándose dicho Depositario de justificar dicho pago en el término de diez días, uniéndose al libramiento de su raron el documento que así lo acredite y certificación de este acuerdo.

Enseguida se acordó que se formalicen los oportunos libramientos para datar al Depositario de los fondos Municipales de las cantidades que tiene satisfechas de orden de la Alcaldía, mediante recibos individuales para pa-

gos á enfermos pobres de esta localidad en concepto de Socorros domiciliarios, á pobres transeuntes y bagages para los mismos y á detenidos y presos de tránsito en la Carcel pública de esta villa, facilitados dichos Socorros durante el primer semestre del año actual, cuyos recibos relacionados presentados por el Depositario fueron examinados por el Ayuntamiento acordando que se manifieste á sus respectivos libramientos con certificacion de este acuerdo. Se levantó esta sesión, firmandose el acta de que certifico

Promueve Plinio Gauron

Tomás Blanco

Manuel Navarajo Landherr

Nave Juan Diaz

Sesion ordinaria del  
dia 8 de Julio de 1906.

En la villa de Monasterio á ocho de Julio de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta de la solicitud escrita y presentada por D. Joaquin Hernandez Ortega

fechada el día seis del actual, en dúplica de que  
 se le conceda la desvinculación de esta localidad  
 por convenirle á sus intereses el trasladarla á la  
 inmediata Villa de Huerte de Cardo. Enterado el  
 Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder  
 á la pretension formulada por el expresado Don  
 Joaquin Hernandez Ortega y en su consecuencia  
 que por nota se haga constar este acuerdo en el  
 padron de vecinos de esta villa facilitandose  
 á dicho interesado certificacion del mismo pa-  
 ra los efectos que solicita.

Seguidamente se acordó que con cargo al capi-  
 tulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del  
 corriente año, se satisfaga previo el oportuno  
 libramiento, por el Depositario de estos fondos mu-  
 nicipales á los Sres. Rodriguez y Cordero, de Pada-  
 jor, la cantidad de ciento seis pesetas y treinta y  
 cuatro centimos, á que asciende el importe de la  
 modelacion impresa y varios efectos de escritorio,  
 servidos á esta Corporacion del establecimiento de  
 dichos Sres. durante el primer Semestre del año  
 actual, enidando dicho Depositario de justificar  
 el pago de expresada cantidad en el término de  
 diez dias mas luego al libramiento de su racion,  
 la factura que así lo acredite y certificacion de  
 este acuerdo.

Del mismo modo se acordó, que previo el ope-  
 rtuno libramiento, se abonen al Depositario de los  
 fondos municipales la cantidad de ciento ochenta  
 y cinco pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º  
 del presupuesto de gastos del año actual, para que  
 las satisfaga á los Sres. Hijos de Sierra, Agentes

de este Ayuntamiento en la Capital, por el concepto de gastos de reintegro de documentos, confeccionar facturas para el cobro de inscripciones y gastos de correo, suplidas por dichos Sres. durante el primer semestre del corriente año, cuando se dicho Depositario de justificar dicho pago en el término de diez días, viniendo al libramiento de su raron el recibo que así lo acredite y certificación de este acuerdo.

Romero      Medina      Gamboa  
 Domínguez      Blanco  
 Sánchez      Navarizo      Landbarro  
 Vico      Juan Diego

Sesion ordinaria del  
 dia 15 de Julio de 1906.

En la villa de Montero a quince de Julio de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó que conforme con la condicion 9ª del pliego que sirvió de base para la subasta del servicio público del alumbrado eléctrico.



Folio 33.

trico y por lo que respecta al presente año por venir  
ari preimpuesto con anterioridad al acto de  
dicha Subasta, se abona con cargo a su respecti  
va consignacion de capitulo 1.º articulo 8.º de  
pago puestas de gastos de año actual, a los Sres.  
Sanpedro Sanchez y Compañia la cantidad de  
ciento ochenta pesetas, por el alumbrado eléctrico  
de las Casas Conventuales y de las dos Escuelas noc  
turnas de adultos, correspondiente dicho pago  
al primer semestre del corriente año; sea con  
certificacion de este acuerdo para su inscrip  
cion en el libro de su racion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion, extendiendose la presente acta  
que firman con el Sr. Presidente los Concejales, que  
asistieron, de que yo el secretario certifico =



Don Juan  
Alonso  
Sanchez  
Landreros  
M. Navarro  
Juan Diaz  
Nieto

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Monasterio a veintidos de  
dia 22 de Julio del 1906. Julio de mil novecientos seis; reunido el  
Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con  
ventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde



D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó que el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Diaz Ciller, marche inmediatamente a la Capital de esta provincia para gestionar en aquellas oficinas la pronta resolución de los asuntos que tiene pendientes esta Corporación, abonándole para sufragar los gastos de viage, la cantidad de cien pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto de gastos del corriente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Promer      Plinora Landorro

Jenunquy      Zamora  
Sanchez      Nanco

Masco      Navarajo  
Juan Diaz Ciller

Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1906. En la villa de Monasterio a veintinueve de Julio de mil novecientos seis; reunido el

Aguntamiento de la misma en estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la  
sesion ordinaria de este dia, dando se lectura al ac-  
ta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde la úl-  
tima sesion, quedando enterados los Sres. Conce-  
jales que acordaron el cumplimiento de las dispo-  
siciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó por unanimidad nom-  
brar, a D. José Gouiraler Recellin, para la condu-  
cion y entrega en Caja de la Zona Militar de Haza  
el dia primero de Agosto proximo de todos los Imo-  
blios de este pueblo declarados Soldados en el presente  
año, procedentes de las tres revisiones anteriores cu-  
yo Comisionado ira provisto de las relaciones por  
duplicado que dispone el artículo 144 de la vigente  
Ley de Reclutamiento, abonándosele para los gastos  
de dicha Comision la cantidad de quince pesetas,  
con cargo al capítulo 1.º art.º 6.º del presupuesto de  
gastos del año actual.

Leídas y examinadas, se temidamente por este Ayu-  
ntamiento las propuestas de transferencias de crédi-  
tos del presupuesto de gastos del corriente año de  
cuatrocientas pesetas del capítulo 6.º artículo 2.º al  
mismo capítulo 6.º artículo 3.º y la de ochocientas  
Setenta y dos pesetas del propio Capítulo 6.º artículo 1.º  
al Capítulo 7.º artículo 3.º, formadas por la Comision  
de presupuestos de este Ayuntamiento, y resultando  
que dichos créditos se hallan dentro de los que pa-  
ra gastos fueron acordados en Junta Municipal

y autorizados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con aplicacion al presupuesto vigente de 1906 y que para dichas transferencias se han observado las prescripciones legales, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad que se fije al publico por quince dias en armonia con lo dispuesto en la vigente ley municipal al tratarse sobre la formacion de presupuestos y transcurrido dicho plazo con diligencia que lo acredite y reclamaciones que pudieran presentarse contra dichas transferencias de credito, se sometan estas a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Rovner  
Alfonso  
Landeros  
Torres  
Garcia  
Mano  
Sanchez  
Mora  
Juan Diaz  
Rio

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1906.

En la villa de Monesterio a cinco de Agosto de mil novecientos Seis, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente



Folio 38.

Se dio cuenta de las Boletines y correspondencia oficial recibida de la última sesion, que dando enterados los señ. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Casposacion.



Acto seguido se dio cuenta y fue aprobada la presentada por D. Enrique Mariano Garcia de esta vecindad importante la cantidad de cuatrocientas Setenta pesetas por el papel sellado y de mas efectos timbrados, y de escritorio servidos, de su expendeduria a este Ayuntamiento, durante el primer Semestre del año actual, acordandose que se satisfaga su importe al Sr. Mariano con cargo al capitulo primero articulo segundo del presupuesto de gastos de cada uno de los años, imendose al libramiento de su valor certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motivare.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico.

Ordinero *Mariano Vasco*  
*Tomás y Juan*  
*Sanchez* *Navarro* *Lancharro*  
*Juan Diaz*

Sesion ordinaria del  
dia 12 de Agosto de 1906.

En la villa de Monesterio a doce de Agosto  
de mil novecientos seis; reunido el ayunta-  
miento de la misma en estas Casas Comisionales,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ro-  
mero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordina-  
ria de este dia, dandose lectura al acta de la an-  
terior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde la úl-  
tima sesion, quedando enterados los Sres. Conce-  
jales que acordaron el cumplimiento de las dis-  
posiciones que afectan a esta Corporacion.  
Acto seguido manifestó el Sr. Presidente  
que segun la certificacion de descubiertos que  
ponia a disposicion de los Sres. Concejales pa-  
ra su examen, expedida por la Depositaria  
de los Fondos Carcelarios del partido, adendaba  
este Municipio por dicho concepto y año de  
mil novecientos, la cantidad de mil cuatro-  
cientas cincuenta y cuatro pesetas y trece cen-  
timos, encontrandose presupuestada en el de-  
corriente año para pago de dicho descubierto  
solamente la cantidad de cuatrocientas cincuen-  
ta pesetas, y siendo ineludible la obligacion de  
solventar dicho descubierto, creia del caso el que  
se trabieira presente por la Comision de presu-  
puestos, la diferencia de mil cuatro pesetas y  
trece centimos que no se halla presupuestada  
para que se consigne al formar el presupuesto  
para el año proximo de 1907. Atendidas por  
la Corporacion dichas manifestaciones, acor-  
daron desde luego que se consigne dicha di-

ferencia en el proximo presupuesto para 1907, para solventar por completo dicho debito, y en su consecuencia que la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, tenga presente lo acordado al formar el proyecto de dicho documento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Remiso Jimenez  
Manco  
Abanquid Gamon  
Lanchorro  
Sanchez Navarro  
Carso Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1906. En la Villa de Monesterio a diez y nueve de Agosto de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia Oficial recibida de de la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se acordó recargar con el diez y seis por ciento para las atenciones municipales las cuotas del Tesoro de la Contribucion Industrial del año proximo de mil novecientos siete y con el cinco por ciento

para las atenciones municipales las cuotas del Tesoro de la Contribucion Industrial del año proximo de mil novecientos siete y con el cinco por ciento

to el cupo del Tesoro del Impuesto de Caminos, del referido proximo año, no creyendo necesarias acordar otros recargos por considerar suficientes los antes acordados para nivelar el presupuesto municipal ordinario del año entrante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Romero Quiroga Yarros

Alvarez Manao Sanchez

Navarajo Landinero

Yanco Mon Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto del 1906.

En la villa de Monasterio a veinte y seis de agosto de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Cagado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de se la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su eleruo nombrada al efecto



Folio 34

para el año de 1907, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.



Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al Alcalde Presidente, para que contrate la Banda de Música del Hospicio de esta provincia y la Banda de Cornetas del Batallón Infantil de Lafra, así como el que adquiriera un bonito programa de Juegos artificiales, con el fin de darle mayores atractivos a la Feria anual de ganado, de esta población con motivo de haberse trasladado la misma a los días del cinco al ocho del mes próximo de septiembre; acordando también que durante las noches de los días de Feria disponga el Sr. Alcalde que se iluminen las fachadas de las Casas Consistoriales con instalaciones de luz eléctrica, dando cuenta de esta disposición del importe de los gastos que originen dichos festejos para acordar su pago.

Y igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que inmediatamente dé ordenes para que se ejecuten las obras de reparación que con toda urgencia reclama la Fuente situada en la plazuela de la Calle del mismo nombre y parte de la cañería a fin de que para los próximos días de Feria estén ya terminadas.



dichas reparaciones asegurando con tal medida el que no halla escasez de aguas en dichos días, como se vienen notando en la actualidad por virtuosas filtraciones en algunos sitios de la cañería, y que tan luego estén terminadas dichas reparaciones, se dé cuenta de los gastos ocasionados con tal motivo para acordar su pago.

De igual manera se acordó que por el Sr. Alcalde, se den las ordenes y posturas para que con la mayor brevedad se haga un blanqueo general en estas Casas Comitorales, y en la casa que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil, dando una vez terminados dichos blanqueos, cuenta detallada de su importe y por separado para acordar esta Cooperacion su pago.

Y no habiendo otro asunto, de que tratar, se levantó la Sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Ponce	Alfonso	Juan
Fernandez	Mano	
Sanchez	Navarro	Laudharro
Varo		Juan Pizarro

Sesion ordinaria del dia 2 de Septiembre en 1906.

En la villa de Monasterio a dos de Septiembre de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitorales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romo, y Delgado, se declaró abierta la Sesion Ordinaria de este día

dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.  
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otro asunto, se questraron, se le siguió la Sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =



Primo Memoria

Mano

Tomás de Giron

Landrero

Sanchez

Navarro

Vasco

Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria de dia 9 de Septiembre de 1906.

En la villa de Monasterio a nueve de Septiembre de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Pelgado, se declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de cuantas disposiciones afectan a esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Comandante de este puesto de la Guardia

Civil, fecha del día de ayer, reclamando dos ca-  
rrros en concepto de bagajes para trasladar has-  
ta la inmediata villa de Fuente de Cantos a los  
Guardias de este referido puerto Luis Patilla é  
Aldefonso Pomo Heisado, con sus familias y equi-  
pajes, por haber sido trasladados de orden Super-  
ior a los puertos de Alconchel y Labinos res-  
pectivamente y cuyos bagajes solicita que se  
le faciliten para el día catorce del actual. Con-  
terado el Ayuntamiento, acordó que por el Sr. Al-  
calde se provean dichos bagajes para el día  
indicado, a los referidos Guardias, abonando el  
importe de los mismos al bagajero ó bagajeros,  
con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto  
de gastos del corriente año, iniciándose dicha co-  
municacion y certificacion de este acuerdo al li-  
bramiento que al efecto ha de expedirse.

Al propio tiempo, se dió cuenta de la presen-  
tada por el Depositario de este Ayuntamiento im-  
portante la cantidad de mil Setenta y cinco pe-  
setas, á que ascienden segun la misma los gastos  
originados con motivo de la estancia en esta po-  
blacion durante los dias de la Feria celebrada en  
la primera decena del presente mes, de la Banda  
de Musica de Hospicio de Badajoz, y la Banda de  
Cornetas del Batallon Infanteria de <sup>12</sup> Africa. Exami-  
nada dicha cuenta por la Corporacion y teniendo  
presente que dichas Bandas fueron contratadas por  
el Sr. Alcalde Presidente en virtud de lo acordado  
por este Ayuntamiento en sesion de dia veinte  
y seis de Agosto ultimo con el fin de dar la ma-  
yor animacion é importancia posible á la  
Feria de esta localidad una vez que la misma



Folio 39.

habia sufrido cambio de fecha para su celebracion se acordó por unanimidad prestar su aprobacion a dicha cuenta y que su importe ya satisfecho a los interesados se le dote al Depo-  
sitario de este Ayuntamiento por medio de oportuno libramiento con cargo al capitulo 9.º articulo 3.º de presupuesto de gastos de corriente año, uniendose a dicho libramiento, certificacion de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Furo habiendo otros asuntos a que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de qui yo el Secretario certifico.



Pomero

Munoz

Landarero

Verniquy

Garcia

Blanco

Sanchez

Vico

Navarro

Guardia

Sesion ordinaria del  
dia 16 de Septiembre del 906.

En la villa de Monesterio a diez y seis de Sep-  
tiembre de mil novecientos seis, reunido el  
Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D.  
Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la  
sesion ordinaria de este dia dandose lectura

al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de ve la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación suscrita por el Cabo de la Guardia Civil y Comandante de este puesto D. Bernardo Nuestra Señora de la Esperanza, por la cual solicita un carro en concepto de bagaje para conducir a su familia y equipajes a la inmediata Villa de San Mateo de Cantos, el día diez y siete del actual, a cuyo puesto ha sido trasladado de orden Superior. Enterado el Ayuntamiento, acordó que por el Sr. Alcalde y para el día indicado se le facilite dicho bagaje al referido Cabo de la Guardia Civil abonando el importe de mismo con cargo al capítulo de imprevistos, del presupuesto de gastos del corriente año, uniéndose dicha comunicación y certificación de este acuerdo al libramiento que al efecto ha de expedirse.

En seguida se dió cuenta de la presentada por el Maestro Albañil Juan Vila Barbosa importante la cantidad de trescientas Setenta y dos pesetas y veinticinco céntimos por el concepto de la mano de obra y materiales insertados en la reparación de la cañería y de la Fuente Situada en el promesio de la Calle del mismo nombre. Examinada dicha cuenta fue aprobada por la Corporación acordando que se satisfaga su importe al referido Juan Vila Barbosa

como encargado de dichas reparaciones, con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva, al libramiento que al efecto ha de expedirse.

Igualmente se acordó satisfacer la cantidad de noventa y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos, que importa la cuenta presentada por la Portera de este Ayuntamiento Rafaela Lopez Bora, de los gastos ocasionados con motivo del blanqueo general de estas Casas Consistoriales, cuya suma le será abonada con cargo al capítulo primero artículo cuarto de presupuesto de gastos del año actual; uniéndose certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva, al libramiento que al efecto ha de expedirse.



De igual forma se acordó satisfacer la cantidad de setenta pesetas y cincuenta centimos, que importa la cuenta presentada por la Portera de este Ayuntamiento Rafaela Lopez Bora, de los gastos ocasionados con motivo del blanqueo general de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, cuya suma le será abonada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año, por no haber consignación determinada en dicho presupuesto para expresado servicio; uniéndose certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva al libramiento que al efecto ha de expedirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Se levantó la sesión, extendiéndose la presente  
acta que firman con el Sr. Presidente, los Con-  
cejales que asistieron, y el secretario certificador.

Promey *Unión*  
*García*  
*Manrique* *Morales*

*Sánchez* *Naranjo* *Landeros*  
*Vasco* *Juan Diaz*  
*Mio*

Sesión ordinaria del  
día 23 de Septiembre de 1906.

En la villa de Monterro a veintitres de  
Septiembre de mil novecientos seis; reunido  
el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Con-  
sistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la  
sesión ordinaria de este día, dándose lectura  
al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Coleti-  
mes y correspondencia oficial recibida desde  
la última sesión, quedando enterados los Sres. Con-  
cejales que acordaron el cumplimiento de las dis-  
posiciones, afectan a esta corporación.

De igual forma se dió cuenta de la fac-  
tura enviada por los Sres. Claramon y Compañía  
Vecinos de Badajoz, importante la cantidad de  
doscientas cincuenta y cinco poretas, a qui asciende  
el valor de programa número seis de fuegos ar-  
tificiales, remitido por dichos Sres., así como la  
cantidad pagada por los mismos al piro-ten-  
niero encargado que vino de Badajoz para que  
mar dichos fuegos en esta localidad la noche del



Folio 41

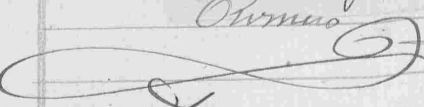
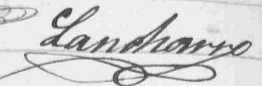
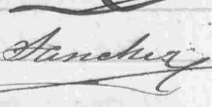
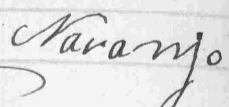
día ocho del presente mes, con motivo de la Feria anual y en virtud de lo acordado por esta Corporación en Sesión del día veintiseis de agosto último, para la mayor animación y atractivo se expresada Feria. Examinada dicha factura por el Ayuntamiento se prestó su aprobación, acordando que se satisfaga sin importe a los Sres. Claramon y Compañía con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del año actual y que se una certificación de este acuerdo y la factura que lo motiva al libramiento que con tal motivo ha de expedirse.

Del mismo modo se dió cuenta de la presentada por los Sres. Sampetro Sanchez y Compañía sin importe la cantidad de ochenta y cinco pesetas, á que ascienden los gastos de la instalación y del alumbrado eléctrico para la iluminación de la fachada de las Casas Comitoriales durante las noches de los días de la Feria celebrada en el mes actual, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en Sesión del día veintiseis de agosto último. Examinada dicha cuenta por el Ayuntamiento fue aprobada, acordándose que se pague sin importe a los Sres. Sampetro Sanchez y Compañía con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose dicha cuenta y certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

No habiendo otros asuntos de que tratar se



Levantada la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales, que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Quintero  Luna   
Landero   
Munoz  Yañez   
Manco  Sanchez  Narajo   
Neco  Juan Diaz 

Sesion ordinaria del En la villa de Monteron a treinta y septien  
dia 30 de Septiembre de 1906. Hora de mie novecientos seis; reunió el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de de la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones afectas a esta Corporacion

Acto seguido se acordó girar con cargo al capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto segundo del corriente año la cantidad de treinta y tres pesetas para pago al Maestro y alarife Jose Fernandez Navarro, de la mano de obra y materiales invertidos en la construccion y colocacion de un Canal en el ofa de lata, para la fachada del lado del Oriente de las Casas Consistoriales, uniendose al libramiento que con tal motivo se expida, certificacion de

este acuerdo y la cuenta presentada por el interesado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que yo el secretario certifico.



Primus *Mano*

*Mano*  
Don Miguel Garrón

*Mano*  
Don Landraro Navarrete

*Mano*  
Yace

*Mano*  
Juan Diego

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1906.

En la villa de Monasterio a siete de Octubre de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó que se abonen al auxiliar temporero de estas oficinas municipales D. José Palacios Flores, nombrado con tal carácter por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero del año actual, la cantidad de cuatrocientas Setenta y Seis pesetas, a que ascienden los haberes devengados por el mis-

no á varón de dos pesetas diarias desde el día cinco del expresado mes de Febrero hasta el día treinta de Septiembre último, en que cesó como tal auxiliar temporero, sacándose certificación de este acuerdo para unir la al libramiento de dicho varón.

Al propio tiempo se acordó por unanimidad sacar á pública subasta el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas para todas las ventas y transferencias que se verifiquen en este término municipal durante el próximo año de mil novecientos siete por la cantidad de dos mil pesetas que es la consignada en el presupuesto municipal para dicho año, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno expediente y pliego de condiciones á que han de ajustarse la subasta ó subastas que al efecto tengan que celebrarse, autorizando á dichos Señores para que en Comisión representen á esta Corporación en expresadas subastas, previendo las formas y subrogando en ello, cuantas facultades conceden las leyes y Reglamentos para estos casos. También se acordó que rija para la ejecución de dicho arbitrio las Tarifas que vienen acordadas en Junta Municipal, de cuya tarifa se colocará certificación en el expediente que al efecto haya de instruirse, y que se publique este acuerdo en el Boletín oficial de esta provincia para que en el término de diez días contados desde la inserción, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que pudieran producirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se



Folio 43.



Levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico. =

Promer *[Signature]* Plinio Landrau

Stanguy Yavon *[Signature]* Naranjo

Blanco Sanchez *[Signature]*

Masco *[Signature]* Juan Diaz *[Signature]*

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre de 1906.

En la villa de Monesterio a catorce de Octubre de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura a la acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Se dió cuenta del pliego de contribuciones formado por la Comisión respectiva conforme al acuerdo adoptado por esta Corporación en el día siete de mes actual para el arrendamiento de arbitrio Municipal de pesos y medidas de uso obligatorio, durante el próximo

año de mil novecientos siete, y hallándose ajustado dicho pliego se condicionó a las disposiciones que rigen sobre la materia, por unanimidad acordó el Ayuntamiento, prestarle en aprobación, disponiendo que una vez terminado el plazo que señala el artículo veintinueve de la Instrucción de veintinueve de Enero de mil novecientos cinco, se anuncie la subasta de dicho arbitrio municipal en la forma reglamentaria.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento vacar en su favor el arrendamiento de la casa que posee este Municipio en la plaza de Mercado de esta villa destinada para Matadero Municipal por todo el año próximo de mil novecientos siete y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto municipal ordinario de dicho año de ciento veintinueve pesetas, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidores y Jueces, el oportuno pliego se condicionó a que ha de ajustarse dicho arrendamiento y la subasta referida, cuyos Sres. la prevendrán en comisión y en representación del Ayuntamiento, vacándose certificación literal de este acuerdo para que obre por cabera de expediente que al efecto ha de instruirse.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicación suscitada por el Sargento de la Guardia Civil Comandante de este puerto D. Manuel Hernandez Gallego, por la cual solicita dos carros en concepto de bagajes para conducir hasta la inmediata villa de Fuente de Castro, a la familia y equipajes de Guardia 1.º de este puerto Pedro Lobato Torres, trasladados de orden superior al puerto de Santa Marta. Enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde y para el día que se solicitan dichos ba-

gajes se le faciliten estos al referido Guardia Mi-  
rado Lobato, abonandose su importe con cargo al ca-  
pitulo de imprevistos del presupuesto de gastos  
del corriente año, uniéndose dicha comunicacion  
y certificacion de este acuerdo al libramiento que  
al efecto ha de expedirse.

Al propio tiempo se acordó que se abone la can-  
tidad de cien pesetas al Depositario de este ayun-  
tamiento para que las satisfaga a D. Manuel Mar-  
tin Mulero en concepto de las dietas devengadas por  
el mismo en la tramitacion de expediente ejecuti-  
vo seguido contra este Ayuntamiento por débitos  
de contingente Carcelano de años anteriores, sin  
perjuicio de que dicha cantidad sea en un dia re-  
integrada a los fondos Municipales, por los que re-  
sulten responsables de la existencia de dichos débi-  
tos, previa la formacion de oportuno expediente,  
y que al libramiento que al efecto ha de expedirse  
se una certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion, firmandose la presente acta por los  
Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, de  
quien yo el secretario certifico. - Gaveros



Oronno	Landiary
Jomunguez	Quinoma
Blanco	Vasco
Navarajo	Sanchez
	Guardia

Sesion ordinaria del dia }  
21 de Octubre de 1906. } En la villa de Monasterio a veinte y uno de  
Octubre de mil novecientos seis; reunido el  
Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel  
Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordi-  
naria de este dia dandose lectura al acta de la  
anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta a los Boletines y  
correspondencia oficial recibida desde la ultima  
sesion, quedando enterado, los Sres. Concejales que  
acordaron el cumplimiento de las disposiciones  
que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion, extendiendose la presente acta que  
firman con el Sr. Presidente los Concejales que asiste-  
ron, de que yo el Secretario certifico.

Romero	Landarero	Yarros
Alonso	Vasco	Blumera
Blanco		Sanchez
Naranjo		Muñoz

Sesion ordinaria del dia }  
28 de Octubre de 1906. } En la villa de Monasterio a veinte y ocho  
de Octubre de mil novecientos seis; reunido  
el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la  
sesion ordinaria de este dia, dandose lectura  
al acta de la anterior que fue aprobada.



Folio 45.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales, que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Ramon Landiarré Garros

Ramon Quintanilla Manco

Navarro

Simón

Navarro

Juan Diaz Rio

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre de 1906. En la Villa de Manterro á cuatro de Noviembre de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales,



jales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que por Real Decreto fecha 30 de Octubre último, se ordena que se proceda en esta provincia a la eleccion parcial de un Senador para cubrir la vacante que existe, cuya eleccion se dispone se verifique en la Capital el Domingo 25 del mes actual, debiendo efectuarse la votacion de Compromisarios ocho dias antes del señalado para la del Senador, segun determina el articulo 3º y siguientes de la vigente ley electoral de 8 de Febrero de 1877. Enterada la Corporacion de las disposiciones de dicho Real Decreto, acordó por unanimidad que para dar cumplimiento al mismo, se citen en forma para los dias de la mañana del dia 17 del actual a estas Casas Conventuales, a todos los electores que tienen derecho a elegir Compromisarios en este termino municipal por medio de papeletas duplicadas a fin de que uno de dichos ejemplares con el recibo firmado por el interesado se una al expediente electoral de su razon, y que se anuncie además dicha convocatoria por medio de los oportunos edictos que serán fijados con la oportuna antelación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, sacandose certificación de este particular en dicho expediente para su constancia en el mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, se quejó el Sr. certificador

Bonino Lanchares Yavero  
Signen

Las firmas =

*Tomunquy* *Plurima* *Blanco*  
*Vasco* *Sanchez* *Navarrio*  
*Juan Diaz*

folio 46.

Session ordinaria del dia  
11 de Noviembre de 1906.

En la villa de Monasterio a once de Noviembre de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la session ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Segundamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima session, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

A no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la session, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

*Romero* *Landarero* *Garcera*  
*Tomunquy* *Plurima* *Blanco*  
*Vasco* *Sanchez* *Navarrio*  
*Juan Diaz*

Session ordinaria del dia  
18 de Noviembre de 1906.

En la villa de Monasterio a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consis

toriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó que se paguen cincuenta pesetas a Fernando Rodríguez Leballos, con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto de gastos del año actual, por el importe de dos cuartillas nuevas barreteadas con cantoneras y chapas para el servicio del arrendatario del arbitrio de los pesos y medidas de la propiedad de este Ayuntamiento, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo.

De igual manera se acordó que con cargo al capítulo se imprevistos de presupuesto de gastos de corriente año, se dote al Depositionario de este Ayuntamiento la cantidad de diez y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos que inaportan los dos edictos publicados en el Boletín oficial para anunciar servicios oficiales formalizando se dicha cantidad por medio de oportuno libramiento al que se unirán los recibos de dichos edictos con certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con



Folio 47.

El Sr. Presidente, los Concejales que asistieron  
de que go' el Secretario certifico. =

Romero Lancharro



Varela Jimeno (Monaco)

Vasco Sanchez Navarro

Garcera

Juan Diaz  
Fino

Señon Ordinaria el dia  
25 de Noviembre del 906.

En la villa de Monesterro a veinticinco de  
Noviembre de mil novecientos seis, Remido  
el Ayuntamiento de la misma en estas Ca-  
sas Concejales bajo la presidencia interina  
del Sr. Don Sr. D. Antonio Lancharro Concalgo se  
declaro abierta la Señon ordinaria de este dia  
dandose lectura al acta de la anterior que fue  
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Re-  
letivos y correspondencia oficial recibida  
de la última sesión, quedando entera-  
dos los Seños Concejales que acordaron  
el cumplimiento de las disposiciones que  
afectan a esta Corporacion.

Por haberse otros asuntos  
de que tratar, se levanto la sesión  
extendiendose la presente acta que fir-  
man con el Sr. Presidente los con-

cejales que asistieron, se que go' el secretario  
acetal, certificado.

Landarros

Fernandez

Alonso (Monco)

Vasco

Sanchez

Navariz

Garcia

Santiago Palacios  
Seis int.

Señon extraordinaria del día 18 de Noviembre de 1906. En la villa de Monasterio a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos Seis;

Señores Concejales.

- D. Antonio Landarros Preside
- Guillermo Ferron Delgado
- José Blanco Vago
- Juan Simona Argacha
- Ricardo Dominguez Carballar
- Domingo Sanchez Camarero
- José Vasco Delgado

Siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa especial convocatoria los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido citados con la antelación debida. Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que segun explica la cédula de convocatoria esta sesión tiene por objeto el darles a conocer el estado del expediente incoado para realizar el encabezamiento de consumos de este término municipal y sus recargos durante el año proximo de mil novecientos siete y cuatro siguientes en su caso.

Hecho a la vista dicho expediente y examinado con detenimiento por todos los Sres. Concejales, resulta del mismo,

Primero: Que en sesión extraordinaria del día nueve de Octubre último se acordó por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados el realizar el Cupo para el Terero señalado a este pueblo y re-

cargos autorizados durante el próximo año de mil novecientos siete y cuatro siguientes, por medio del arriendo de los derechos a venta libre, previo intento de los encabezamientos gremiales, voluntarios, por término de un año, y si estos no tuviesen efecto, proceder seguidamente a anunciar la primera subasta del arriendo de todas las especies, y que para el caso de que no se presentasen licitadores en dicha primera subasta se acordaba como medio preferente a celebrar la segunda por todos los ramos, el de la Administración Municipal respecto al derecho de todas las especies tarifadas, con excepción del grupo de granos y de la Sal, que habían de seguir siendo objeto del arriendo a venta libre, y si en la segunda subasta no hubiera licitadores para dichos ramos, que como último medio de recaudación se acudiera al repartimiento vecinal para hacer efectivos el cupo señalado a los mismos.



Segundo: Fue remitida la certificación de dicho acuerdo de adopción de medios a la Administración de Hacienda de esta provincia, dicha Superior Autoridad le prestó su aprobación y comunicó a este Ayuntamiento con fecha quince del referido mes de Octubre del presente año.

Resultando: Que intentados los conciertos gremiales esto no ofrecieron resultado como se demuestra y justifica al folio cuatro de dicho expediente.

Resultando: Que celebrada el día siete del presente mes la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre las especies comprendidas en la Tarifa primera de Consumos, a quella no tuvo efecto por falta de licitadores, y de conformidad con lo acordado en la Sesión ya referida del día nueve

de Octubre último, se celebró una segunda subasta el día veintiseis del mes actual, para el arriendo a venta libre de los derechos sobre el grupo de granos y el ramo de la Sal, con excepción del trigo y sus harinas, resultando de esta segunda subasta por falta de licitadores.

Resultando: Que por la Comisión encargada al expediente de que se trata se han cumplido todos los mas elementales requisitos exigidos por el Reglamento del Ramo y por la Circular publicada en el Boletín oficial correspondiente al día primero de Septiembre último como aparece demostrado en dicho expediente; este Ayuntamiento presta su aprobación a todo, los actos llevados a efecto por dicha Comisión y por el Presidente de la misma acordando por unanimidad.

Primero: Que se confirma y ratifica el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados, en nueve de Octubre último en cuanto a establecer la recaudación de Impuestos de los derechos sobre el grupo de Carnes y líquidos, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, Jabón duro y blando, carbon vegetal y Aguardientes, alcoholes y licores, durante el próximo año de 1907 por medio de la Administración Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.

Segundo: Que no habiéndose presentado licitadores alguno en dicha primera subasta ni en la segunda para tomar en arrendamiento los derechos sobre el grupo de granos y el ramo de la Sal, a pesar de los medios de publicación acreditados en dicho expediente, convocando licitadores, y siendo imposible la recaudación directa por medio de fieltos, para



Folio 49

realizar dichos derechos, como viene demostrado por la experiencia de años anteriores, se estaba en el caso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 283 de Reglamento del Ramo, de acordar en esta sesión el medio de hacer efectivo el cupo y recargos autorizados que corresponden al grupo de Cereales y al ramo de la Sal con excepción del trigo y sus harinas, no quedando a este Ayuntamiento otro medio para realizar aquellos, que el de acudir al Departamento vecinal.

En la vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad, solicitar por medio de este acuerdo la competente autorización de los Administrados de Hacienda de esta provincia para hacer efectivos por medio del expresado Departamento vecinal, las diez y ocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas y noventa y ocho céntimos, a que asciende el cupo para el Hórrido del grupo de Cereales y de la Sal y el recargo municipal del ciento veinte por ciento, aumentando además sobre dicha suma, un tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y un cinco por ciento para suplir partidas fallidas.

Por último se acordó que se saque certificación literal de este acta en el expediente a su ración y se remita el mismo con una copia respectiva a los Administrados de Hacienda de esta provincia para su superior aprobación y si la mereciere y autorización para la demanda del expresado Departamento vecinal.

Con lo cual se dio por terminada la sesión





firmándose este acta por el Sr. Presidente y Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =  
Miguel Romero Secretario Landarero

Andrés Domínguez Plunona

José Romero José Vasco Domingo Sanchez

Guillermo Garcer Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a dos de Diciembre de 1906. Yore de mil novecientos seis; veniendo el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Seguientemente se dió cuenta de los Colecciones y correspondencia oficial recibida de vez la ultima sesion, quedando entrados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acto segundo se acordó adjudicarse definitivamente a favor de D. Francisco Guerrero Perez el remate del alquiler de la casa Matadero por todo el año proximo de 1907 y por la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, estableciendo en el termino de diez dias la fianza en metálico de treinta y una pesetas, veinticinco centimos en la Depositaria de este Ayuntamiento en concepto de garantia de alquiler de dicha casa matadero, notificandosele al efecto

este acuerdo, del cual se sacará certificación en el expediente de su rason.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento, para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir para todas las ventas ó transferencias que se verifiquen dentro de este término municipal durante el próximo año de mil novecientos siete, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el rante a D. Antonio Garrote Sanchez, como único postor, quien hará efectiva en la forma y plenos consignados en dicho expediente la cantidad de dos mil pesetas por el arriendo de referencia. Notifíquese este acuerdo al citado Don Antonio Garrote Sanchez y a la vez requiérasele para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva a los efectos dispuestos por los artículos 21 y 22 de la Instrucción vigente de contratación de servicios provinciales y municipales.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento a lo que dispone el capítulo 3.º de la vigente ley municipal, se establecía en el caso de proceder a la rectificación anual del padron de habitantes de este término, cuya operacion debe llevarse a cabo en el presente mes. En su virtud los Sres. del Ayuntamiento enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente y después de examinados los artículos que comprende el expresado capítulo, de unánime conformidad acordaron: Que se lleve a efecto la expresada rectificación sin pérdida de tiempo, para lo cual se repartirán a domicilio por los dependientes del



Municipio las correspondientes cédulas declaratorias, al objeto de que los vecinos que hallan suprimida o alteración en su clasificación de residentes lo manifiesten en dichas cédulas, y con el fin de que pueda tener efecto y exacto cumplimiento dichas disposiciones, se fijarán los oportunos edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, advirtiéndoles a los vecinos la responsabilidad en que incurren, de no llevar cumplidamente este servicio; autorizando por este acuerdo al Sr. Alcalde, para que proceda a la rectificación de oficio del repetido padrón consignándose por apéndice al mismo las altas y bajas que correspondan, sometiéndose después, al examen de la Corporación para su aprobación si la mereciere y para la debida clasificación de vecinos y domiciliados, con objeto de cumplimentar a la vez lo dispuesto en el artículo 19 de la repetida ley orgánica.

Por el Sr. Alcalde Presidente se hizo presente la necesidad absoluta de proceder con toda urgencia a la composición de la Carrotera que viene contruida en parte de la Calle Nueva de esta población, cuyo trozo, con motivo de las últimas lluvias, se encuentra en un estado intransitable, debido a los muchos desperfectos que a aquellas le causaron, por ende se ejecutará dichas reparaciones dentro de los créditos consignados para este ramo en el capítulo 6.º artículo 7.º de presupuesto municipal vigente. Enterado el Ayuntamiento y hecho cargo de las razones expuestas por el Sr. Presidente y de la necesidad de proceder a la ejecución de dichos trabajos, que a la vez redundar en beneficio de los intereses generales de este vecindario, ha de remediar en parte la precaria situación de las clases populares



Acto 51.

de esta poblacion que carea de trabajo, se acordó por unanimidad: Que los Sres. Concejales que componen la Comision de policia urbana de este Municipio, acompañados de Maestro Alarín D. Juan Vila Barboza, practiquen inmediatamente un detenido reconocimiento sobre el terreno de dicha calle en el cual se encuentra emplazado el trozo de carretera que ha de ser objeto de dichas reparaciones, y por el resultado que achiqúeis le merezca, formen el correspondiente presupuesto de gastos de un porte que se calcule necesario para llevar a efecto la ejecucion de dichos trabajos, de cual se dará cuenta inmediata a esta Corporacion para la resolucion que estime conveniente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que gozó el Secretario estipendio.



Plutarco Dominguez  
 Blanco Jimenez  
 Gavarras  
 Naranjo Landinero  
 Yago  
 Juan Pizarro

Sesion ordinaria del dia 9 de Diciembre de 1906. En la villa de Monesterio a nueve de Diciembre de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se de-  
claró abierta la sesion ordinaria de este dia, dándose  
lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-  
rrespondencia oficial recibida desde la última sesion,  
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el  
cumplimiento de las disposiciones que afectan á  
esta Corporacion.

Acto seguido se dió cuenta de las presentadas por  
el Subdelegado de Farmacia de este partido y por el  
Secretario de este Ayuntamiento importante la prima-  
ra la cantidad de Setenta y Siete pesetas, cincuenta cin-  
tamos, y la segunda veinticinco pesetas por los hono-  
rarios que les corresponden á cada uno, con arreglo al  
artículo 48 de las ordenanzas de Farmacia, por prac-  
ticar las visitas de inspeccion á las dos Boticas de esta  
localidad representadas por los Lic.<sup>dos</sup> D. Joaquin Fer-  
nandez Adams y D. Attilano Arenas Vidal, segun  
lo prevenido por la Real orden fecha primero de Octu-  
bre último. Enterados los Sres. Concejales de las cuen-  
tas de que se queda hecho mérito y encontrandolas ajus-  
tadas á los preceptos legales, les prestaron por unanimi-  
dad su aprobacion, acordándose que se satisfaga el in-  
terés á los respectivos interesados, con cargo al ca-  
pitulo de imprento, del presupuesto de gastos del  
año actual, hacándose certificaciones de este acuerdo  
para unir las á los libramientos que con tal motivo  
se expidan.

Acto seguido se dió cuenta del presupuesto de  
gastos formado por la Comision de Policia Urbana, pa-  
ra llevar á efecto conforme á lo acordado en la sesion  
ordinaria del dia dos del mes actual, las reparaciones  
del trozo de Cameteria emplazado en la Calle Nueva

de esta poblacion, cuyos gastos calcula la Comision segun aparece de dicho presupuesto que podran ascender a la cantidad de mil pesetas. Enterado el Ayuntamiento, despues de una detenida discusion y previa la aprobacion unanime de dicho presupuesto se acordó: Que se ejecuten con toda sujecion dichas reparaciones por medio de el Ayto. Municipal, sin mas limitacion que la de ajustarse al credito consignado para ello en el presupuesto municipal vigente, y que bajo la direccion de el Maestro Albañil D. Juan Vila Barborra y mediante la inspeccion del segundo Teniente de Alcalde D. Guillermo Garron Delgado, se proceda desde el dia de mañana a verificar dichos trabajos, y a fin de cumplir con lo que dispone el parrafo 6.º del articulo 166 de la vigente ley municipal, que se facilite por dicho encargado semanalmente un estado de los gastos causados, para que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de su importe, a cuyos efectos queda autorizado por este Ayuntamiento a temperandose para ello el presupuesto de gastos calculados y al credito consignado en el presupuesto del año actual, sin perjuicio de que una vez terminadas dichos trabajos, se de cuenta a esta Corporacion del total importe gastado para acordar la formalizacion de dichas sumas por medio del oportuno libramiento, y que se publiquen en la tabla de anuncios de estas Casas Conventuales los estados de los gastos que se causan semanalmente en dichas reparaciones.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, que firman con el Señor Presidente, los Concejales que



asistieron, de todo lo cual yo el Secretario  
del Ayuntamiento certifico.

Promuevo *José Manuel*  
*Manco* *Simón Landarero*  
*Naranjo* *Yamora*  
*Yallejo*  
*Yanco* *Manoel Diaz*  
*Nio*

Señon ordinaria el dia  
16 de Diciembre de 1906.

En la villa de Monasterio a diez y seis de Di-  
ciembre de mil novecientos seis; Reunido el ayun-  
tamiento de la misma en estas Casas Comunitivas ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero  
Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de  
este dia, dándose lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
y correspondencia oficial recibida desde la últi-  
ma sesión, quedando enterados los Sres. Concejales  
que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan  
a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión  
entendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente  
los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Promuevo *José Manuel* *Simón*  
*Manco* *Yamora* *Landarero*  
*Naranjo*  
*Yallejo* *Yanco*  
Signen las



Folio 53.

firmas = gallego

Juan Diaz

Session ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1906. En la villa de Monasterio a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos seis;



reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado, se declaró abierta la session ordinaria de este dia dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última session, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la session, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, segun yo la firmo y certifico.

Procurador D. Domingo Domingo  
Mano  
Navarizo yaveon Lancharro  
gallego Yanco  
Juan Diaz

Session ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1906. En la villa de Monasterio a treinta de Diciembre de mil novecientos seis; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado



Se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

En continenti manifestó el Sr. Presidente que en cumplimiento a lo acordado en la sesión del día dos de mes actual, se había procedido a la rectificación del padron de habitantes de este término municipal, cuya operación se había llevado a efecto, dejando en claro la clarificación que corresponde a cada habitante para que la efectúe el Ayuntamiento. Enterados, los Sres. Concejales y teniendo a la vista la expresada rectificación que comprende por listas separadas, todas las altas y bajas que han de hacerse al padron de habitantes hoy vigente, le prestaron por unanimidad su aprobación a dichas alteraciones, procediendo acto seguido a la clarificación de vecinos y domiciliados de todos los individuos comprendidos en las expresadas listas. Terminada dicha operación se procedió igualmente a la confección de las dos listas de que trata el artículo diez y nueve de la vigente Ley Municipal, acordando que se expongan al público en los sitios de costumbre de esta localidad, durante los primeros quince días del próximo mes de Enero, admitiéndose en el plazo expresado en estas reclamaciones se presenten en contra de dicha rectificación, de las cuales se dará cuenta a la Corporación tan luego termine dicho plazo haciéndose también públicos, que tanto el actual padron de habitantes, como la rectificación del mismo objeto de este acuerdo, estarán todos los días y horas hábiles sobre la mesa de la Secretaría de este Ayuntamiento para que

pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.  
 Acto seguido se dió cuenta de las relaciones presentadas por el Depositario de este Ayuntamiento de los socorros facilitados por orden de la Alcaldía segun justifica con los correspondientes recibos que corren unidos á dichas relaciones, durante el segundo semestre del corriente año, ascendiendo la de los socorros domiciliarios á cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, la de los socorros á pobres de tránsito y bagages á veinte y dos pesetas y la de los presos de tránsito á seis pesetas. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dichas cantidades se formalicen por medio de los oportunos libramientos con cargo á sus respectivas asignaciones del presupuesto actual, uniéndose á los respectivos libramientos las expresadas relaciones y recibos para que sirvan de justificantes á los mismos y se data al Depositario de esta Corporación.

De igual manera se acordó que se abone la cantidad de cincuenta y seis pesetas al Alguacil de este Ayuntamiento Antonio Sanchez Moritigo por el importe de veintiocho cargas de picon que ha adquirido durante el cuarto trimestre del corriente año para los braseros de las dependencias municipales, girándose dicha cantidad á favor del expresado Alguacil con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos de año actual, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por Ricardo Lopez de esta vecindad imponente la cantidad de veinte pesetas y veinte céntimos por el material empleado y mano de obra para las composuras de tres



meras del despacho de la Secretaria. Examinada que fue dicha cuenta por los Sres. Concejales, le prestaron su aprobacion, acordandose que se pague el importe al interesado con cargo al capitulo primero articulo quinto del presupuesto de gastos del corriente año, uniendose al libramiento de su racion certificacion de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Del mismo modo se dió cuenta y fue aprobada la cuenta presentada por D. Enrique Mariano Garcia, de esta vecindad importante cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas por el papel sellado y semánspectos timbrados y de escritorio servidos de su expediente duria a este Ayuntamiento durante el segundo Semestre del año actual, acordandose que se satisfaga su importe a dicho interesado con cargo al capitulo 1.º articulo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, uniendose al libramiento que con tal motivo se expida, certificacion de este acuerdo, y la cuenta que lo motiva.

En el mismo acto se acordó que mediante el oportuno libramiento se date al Depositarario de los fondos municipales, de la cantidad de doscientas Sesenta y Siete pesetas y ochenta y siete céntimos, con cargo al capitulo 1.º articulo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, cuya cantidad ha sido satisfecha a los Sres. Claxamon y Pompa de la Imprenta "La Minerva Extremeña", de Badajoz por los Sres. Hijos de Sierra, agenter de este Ayuntamiento en dicha Capital, por el importe de la modificacion impresa servida a esta Corporacion del establecimiento de dichos Señores, durante el segundo Semestre de año actual uniendose al libramiento que con tal motivo se



Folio 55.

expida certificacion de este acuerdo y la factura que acredita el pago de dicha cuenta.

De igual manera se acordó que mediante el oportuno libramiento se date al Depositario de estos fondos municipales de la cantidad de ciento Setenta y Seis pesetas y cincuenta centimos, con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos de corriente año, en ya cantidad ha sido satisfecha a los Sres. Rodríguez y Cordero, de la imprenta "La Económica" de Badajoz por los Sres. Hijos de Sierra Agentes de este Ayuntamiento en dicha Capital, por el importe de la modelacion impresa servida a esta Corporacion del establecimiento de dichos Señores durante el segundo semestre del año actual, asimismo al libramiento que con tal motivo se expida, certificacion de este acuerdo y la factura que acredita el pago de dicha cuenta.

Acto seguido se acordó que se formalice mediante el oportuno libramiento y con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos de corriente año la cantidad de treinta y siete pesetas y setenta centimos datándosele al Depositario de estos fondos municipales, por haberle este satisfecho a D. Manuel Abella, Director de Consultores de los Ayuntamientos, en concepto de pago de la modelacion impresa que ha facilitado a este Ayuntamiento durante el presente año, segun se justifica por el recibo debidamente autorizado que exhibe dicho Depo-



155001A  
sitario, uniéndose dicho recibo y certificación de este acuerdo al libramiento que al efecto ha de expedirse.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que en cumplimiento de lo acordado en las sesiones de los días dos y nueve del mes actual, se había procedido a la reparación del trozo de carretera que viene construido en parte de la Calle Nueva de esta población bajo la dirección del Maestro Albañil D. Juan Vila Barboza, cuyos trabajos se hallaban terminados, y al efecto el Sr. Alcalde presentó la cuenta justificada del importe de los mismos que asciende a la cantidad de novecientas treinta pesetas, cuya suma había sido satisfecha a dicho Maestro como encargo del pago de los jornaleros y del acarreo de tierra arena y almondrilla invertida en el afirmado de expresada carretera, en cumplimiento de lo acordado en la repetida sesión del día nueve del mes actual. Examinada por la Corporación dicha cuenta y sus justificantes, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación y que se formalice la expresada cantidad por medio de oportuno libramiento, con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto de gastos del corriente año, para datar al Depositario de estos fondos municipales de las novecientas treinta pesetas que tiene abonadas por dichos trabajos en orden del Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento; y que se unan al libramiento que con tal motivo ha de expedirse la cuenta justificada de referencia y certificación de este acuerdo.

---

Del mismo modo se acordó datar al Depo-  
 sitario de Ayuntamiento de la cantidad de tre-  
 inta y nueve pesetas y cinco céntimos para  
 que las satisfaga á D. Juan Vña vecino de  
 Madrid y representante en aquella Capital de  
 esta Corporacion por los honorarios devengados, por  
 el mismo, timbre suplido y gastos de envío en  
 el cobro y remision de los intereses devengados en  
 el segundo semestre de año actual por las 257  
 obligaciones hipotecarias de Ferros-carriles que este  
 Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja Central  
 de la Compañia de Madrid á Saragosa y á Ali-  
 cante, acordándose certificacion de este acuerdo pa-  
 ra servirle al libramiento que con tal motivo se expida.



Igualmente se acordó satisfacer á los Sres. Hijos de  
 Sierra, la cantidad de treinta pesetas, con cargo al  
 capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto de gastos del  
 corriente año, por el relleno de las facturas, para el  
 cobro de los intereses de inscripciones á favor de estos  
 propios correspondientes al segundo semestre de  
 año actual, uniéndose certificacion de este acuer-  
 do al libramiento de su raron.

Ato seguido manifestó el Sr. Presidente que  
 en la sesion celebrada el dia treinta y uno de Di-  
 ciembre de mil novecientos cinco, habia sido  
 nombrado por la Corporacion D. José Gonzalez  
 Decellin, Inspector de Vigilancia afecto al ser-  
 vicio del Resguardo de Camuneros con finidad de fa-  
 cultades para que ejerciera la Autoridad pro-  
 pia de su cargo respecto á la Guardia Muni-  
 cipal, con el sueldo anual de novecientos do-  
 ce pesetas y cincuenta céntimos, que le seria abo-  
 nado con cargo á la nominacion de haberes

de los empleados de la Admon municipal de Con-  
samos y que en virtud a que la dotacion de di-  
cha plaza figura consignada en el presupuesto  
ordinario del proximo año, entendia la pre-  
sidencia que dicho nombramiento debia rectifi-  
carse por la Corporacion en razon a que el  
nombramiento de expresado funcionario venia  
hecho con el caracter de Inspector de los Vigilan-  
tes del Resguardo de Comunos. Enterado el Ayun-  
tamiento acordó por unanimidad rectificar el  
acuerdo de referencia del dia 31 de Diciembre de  
1905, en el sentido de que D. José Conrado Pedrin  
en vez de estar adscrito como Inspector de Vi-  
gilancia a la Admon Municipal de Comunos,  
desempeñe sus funciones desde el dia primero  
de Enero proximo con el caracter de Jefe de Vi-  
gilancia de este Municipio, cobrando el haber anu-  
al de novecientas doce pesetas y cincuenta cen-  
timos trimestralmente con cargo al presupuesto  
municipal ordinario del año venidero, y que se  
le expida de nuevo el correspondiente título y cre-  
dencial de la variacion de dicho nombramiento.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que  
en el presupuesto municipal ordinario para el  
año proximo se figure como nueva consignacion  
en el capítulo 9.º artículo 3.º de gastos, la cantidad  
de noventa y una pesetas y veinte y cinco centimos  
de subvencion anual para el Cartero repartidor de  
la correspondencia oficial y pública, procediendo  
en su consecuencia que la Corporacion acuerde  
lo que proceda respecto al particular expuesto, con  
el fin de poder justificar en su dia el pago de  
dicha subvencion. Enterado el Ayuntamiento acor-



Folio 57.



Se acordó por unanimidad que dicha Subvención se  
sea satisfecha trimestralmente desde el año próxi-  
mo de 1907, á D. Ricardo Lopez Hernandez como encar-  
gado de la Cartería de este pueblo y repartidas al  
propio tiempo de la correspondencia oficial y pú-  
blica, en vista de la insignificante dotación que se  
paga el Estado por dicho servicio, y que al efecto  
de justificar el pago de la expresada Subvención  
se una certificación de este acuerdo al libramien-  
to de su ración, notificandole este acuerdo al in-  
teresado para su debido conocimiento.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que en  
virtud de que en el presupuesto ordinario del año  
próximo de 1907, se aumente la dotación anual  
de la plaza de Oficial de la Secretaría que desem-  
peña en la actualidad D. José Gouzales Herrera,  
en la cantidad de noventa y una pesetas y  
veinticinco céntimos, siendo por tanto el total  
de dicho haber anual en el año próximo el de  
ochocientas veinte y una pesetas y veinticinco  
céntimos, que para los efectos de justificar en  
la contabilidad dicho aumento, se una certifi-  
cación de este acuerdo al primer libramiento  
que se extienda para pago de haber de repe-  
tido interesado.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por una-  
nidad que continuando en el año próximo



de mil novecientos diez, la Administración Municipal  
para la recaudación de los derechos de Consumos,  
sobre las mismas especies que en el año actual, se  
confirmaba en el cargo de Administrador, de dicho  
Impuesto a D. Higinio Burgos ~~Bermúdez~~ con  
el sueldo anual de mil quinientas pesetas,  
que le será abonado con cargo a la cuenta espe-  
cial de referido Impuesto.

Igualmente se acordó por unanimidad re-  
levar del cargo de Interventor de la Administra-  
ción Municipal de Consumos a D. José Carretero  
y Rodríguez, por conveniencias de servicio, siendo  
nombrado para reemplazarle D. Emilio San-  
guino Hestae, con el sueldo anual de mil  
doscientas cincuenta pesetas, que le será abo-  
nado con cargo a la cuenta especial de referi-  
do Impuesto, cuyo cargo empezará a desempeñar-  
lo el día primero de Enero próximo, previa la  
expedición del correspondiente título y creden-  
cial de dicho nombramiento.

Del mismo modo se acordó por unanimi-  
dad nombrar Visitador de regano de la Ad-  
ministración Municipal de Consumos a D.  
José Carretero y Rodríguez con el sueldo anu-  
al de novecientas doce pesetas y cincuenta  
centimos, que le será satisfecho con cargo a  
la cuenta especial de dicho Impuesto, cuyo  
cargo empezará a desempeñarlo el día pi-  
mero de Enero próximo, expidiéndosele al  
efecto el correspondiente título y credencial  
de dicho nombramiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar

Se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que go el Secretario certifica



Miguel Romero      Antonio Landarero

Guillermo Gavron

José López      Jacinto Gallejo

José Blanco

Juan Miguera

Manuel Narangó

Juan Diego

